BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 13 de Noviembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5960

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Segunda Conferencia Internacional de Defensa Agrícola. — Fijación de fecha de su celebración en Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Habiéndose acordado por el Artículo 8 de la Convención Internacional de Defensa Agrícola, suscripta en la 1ª Conferencia Internacional de Defensa Agrícola, realizada en Montevideo, en Mayo del corriente año, que la segunda reunión de dicha Conferencia tenga lugar en Buenos Aires, y siendo conveniente fijar desde luego, la fecha en que ella deberá verificarse, a fin de comenzar los trabajos de organización y convocatoria del caso; atenta la nota de la Legación del Uruguay aquí acreditada, de 15 de Septiembre último y visto lo manifestado al respecto por el Ministerio de Agricultura,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el mes de Junio de 1916, para la celebración en Buenos Aires, de la Segunda Conferencia Internacional de Defensa Agrícola.

Art. 2º Diríjanse las invitaciones del caso a los Gobiernos de las Naciones respectivas.

Art. 3º El Ministerio de Agricultura, dispondrá lo necesario para la organización y demás trabajos preparatorios de la expresada Conferencia.

Art. 4º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos. — Distribución de su personal

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Señor Ministro:

En cumplimiento del S. Decreto de 26 de Agosto del corriente año, tengo el honor de proponer a V. E., el personal que ha de desempeñar las funciones que por categorías asigna el mismo a los empleados de la Repartición a mi cargo:

PERSONAL MOVIBLE DE INSPECCIÓN

1 Inspector de 1ª: Enrique R. Sundblad.

1 Inspector de 2ª: Guillermo Nicholson.

1 Inspector de 3ª: Pedro Zárate.

2 Inspectores de 4ª: Pedro Rets y Francisco T. Barros.

8 Inspectores de 5ª, (viático $ 150): Ramón Cabello, Pedro Sica, Facundo Chaneton, Ricardo Spraggon Hernández, Armando Negri, Aníbal A. Argüello, Eduardo Hammer, Aquiles R. Máspero.

32 Subinspectores de 1ª: Dalmiro C. Hernández, Pastor G. Ruedas, Francisco A. Morteo, Juan Vásquez, Ruben Angel, Lucio Alfonso, Ricardo E. Napp, Ignacio Cullen, Bernardo Benedit, Enrique Langdon, Enrique Levallois Varzi, Enrique S. Piris, Pedro N. Solari, Saturnino de los Santos, Eduardo Casares, Pedro M. Martínez, Alfredo Núñez, Gustavo Nolasco, Carlos González Rubio, Julio Cárrega, Marcos García, Ramón García Ibañez, Abraham García, Pedro L. Rossi, Pedro A. Jiménez, Ismael González, Julio J. Fusoni, Alberto Eguía, Santos Heredia, Emilio Espiñeira Díaz, Isaías Brown, Alceo de la Serna.

1ª ZONA DE INSPECCIÓN DE LA CAPITAL

1 Jefe Inspector de Zona: Guillermo Zapiola Obarrio.

3 Inspectores de 1ª: Federico Bazzano, Lorenzo Bafico, Teófilo Vivanco.

8 Inspectores de 2ª: Carlos Giménez Zapiola, Tomás García, Gumersindo Moyano, Domingo L. Baró, Saúl Morel, Arnaldo Loza, Ceferino R. Peñalva, Agustín Muñoz Cabrera.

4 Inspectores de 4ª: Benjamín Basavilbazo, José Carlos Castro, Alfredo Ruíz Huidobro, Guillermo J. Buttner.

10 Inspectores de 5ª, (viático $ 150): Desiderio N. Candioti, Carlos Muñoz, Ricardo Pita, Antonio Fernández Osuna, Alberto Quincke, Manuel S. Cánepa, Vicente di Paola, Rafael V. López, Francisco Bermúdez Sandoval, Joaquín J. Arana.

30 Subinspectores de 1ª: Emilio González Colombres, Enrique Rottger, Ernesto Navarro, Paulino Pastor, Martín Reynoso, Emilio Sabaté, Vicente Grapiolo, Leónidas Alvarez Roldán, Enrique Kroncih, Alberto Zapiola Obarrio, Eliseo P. Gómez, José Cortínez, Enrique Cánepa, José Luis Irigoyen, Juan Santos, Horacio Martínez Carranza, José Hernández Ferrer, Raúl Fernández Urdinarrain, Manuel Manzanares, Agustín Fayó, Alfonso Nágera, B. Florencio Iriarte, Adolfo A. Igárzabal, Cándido R. Achúa, Leopoldo Vivanco, Julio C. Amenedo, Hermán Geronés, José Ojeda, Ignacio Sorroza, Rodolfo Laucello.

29 Subinspectores de 2ª: Carlos Celoné, Clodomiro Cordero, Oscar del Pardo, Tulio A. López, Justo C. Argerich, Juan Carlos Barsoba, Juan Benvenuto, Luis M. Chichisola, Alberto Giménez Zapiola, Horacio Gutiérrez Larreta, Daniel Liporace, Mario S. Moratorio, Poliandro Moscoso Rodas, Guillermo Ruíz Rivas, Juan L. Freyría, Bernardo Reymundo, Esteban Prat, Damián Schoó, José Varas, Pedro A. García, Marto García, Eliseo Argüello, Domingo Portela, Pelegrín Maseras, Juan B. Coltella, José Manuel Botet, Alfredo Pita, Juan C. Martínez, Vicente Rosa.

10 Subinspectores de 3ª: Ricardo Mosconi, Angel Vega Rhoda, Gil González, Benigno Martínez, César de Acevedo, Julio C. Urien, Juan A. Camerano, Antonio Berdier, Pedro Castro, Ramón E. Racedo.

15 Subinspectores de 4ª: Francisco Girbau, Moisés A. Arévalo, Antonio Briano, Daniel G. Tisera, José A. Lasarte, Nicolás Cobucci, Carlos Fleuriot, Antonio Finochieto, Osvaldo Izquierdo Brown, Ramón Vásquez, Ramón Ocampo, Angel M. Méndez, José F. Baca, Samuel Thwaites, Uladimiro Villar.

1 Oficial de 1ª: Santiago Antonini.

1 Auxiliar Principal: Carlos Folkenand.

4 Ayudantes Principales: Claudio Mejía, José A. Ortíz, Pedro A. Rosso, Juan A. Petrucci.

4 Escribientes: V. N. Echagüe, Godofredo Segiser, Eduardo de la Vega, Martín Etchegaray.

11 Capataces de Estación: Domingo Biondi, Pedro Díaz, Saturnino Díaz, Antonio Caamaño, Manuel Barreiro, Marcial González, Martín López, Jesus López, Miguel Zapico, Manuel Barreiro y Barreiro, Antonio Valiño.

2ª ZONA SUD

1 Jefe Inspector de Zona: José S. Aráoz.

SECCIÓN LA PLATA

1 Jefe Inspector de 2ª: Jesús M. Sal.

1 Inspector de 5ª, (viático $ 150): Emilio Troncoso.

3 Subinspectores de 1ª: Lorenzo Dejean, Enrique A. Ghiselli, Alberto Gil de la Serna.

1 Escribiente: Nestor Alemán.

SECCIÓN DOLORES

1 Jefe Inspector de 4ª: Emiliano Ortíz.

2 Subinspectores de 1ª: Angel Goytía Blaye, Andrés del Río.

1 Escribiente: Horacio Mathieu.

SECCIÓN TANDIL

1 Jefe Inspector de 4ª: Santiago Castro Feijóo.

1 Subinspector de 1ª: Jorge Castilla.

1 Escribiente: Eduardo Dillón.

SECCIÓN BAHÍA BLANCA

1 Jefe Inspector de 2ª: Augusto Piazza.

2 Subinspectores de 1ª: José A. Olavarría, Pedro A. González.

1 Escribiente: Héctor Piazza.

1 Ordenanza.

SECCIÓN AZUL

1 Jefe Inspector de 4ª: José M. Palacios.

1 Subinspector de 1ª: Luis J. Cornille.

1 Escribiente: Raúl Remaza.

1 Ordenanza.

SECCIÓN 25 DE MAYO

1 Jefe Inspector de 4ª: José Mª. Fernández.

2 Subinspectores de 1ª: Enrique Zapiola, José Puente Machado.

1 Escribiente: Esteban Torres.

2ª ZONA NORTE

1 Jefe Inspector de Zona: Felipe J. Moreira.

1 Inspector de 3ª: Florencio B. Villanueva.

SECCIÓN MERCEDES

1 Jefe Inspector de 4ª: Mariano Machado.

2 Subinspectores de 1ª: Feliciano Castex, Eduardo Novillo.

1 Escribiente: Guillermo Black.

SECCIÓN CHIVILCOY

1 Jefe Inspector de 4ª: Carlos Zapiola Salvadores.

2 Subinspectores de 1ª: Luis Sampietro, José M. Porta.

1 Escribiente.

SECCIÓN SAN NICOLÁS Y PERGAMINO

1 Jefe Inspector de 2ª: Alfredo Ribero.

1 Inspector de 5ª: (viático pesos 150): Emilio J. Bermúdez.

3 Subinspectores de 1ª: Aníbal Espinosa Viale, Joaquín M. Dieguez, Ricardo Rivas.

1 Escribiente: Juan José Vázquez.

1 Ordenanza.

SECCIÓN SANTA ROSA DE TOAY

1 Jefe Inspector de 4ª: Tomás M. Correa.

2 Subinspectores de 1ª: Leonardo M. Correa, José Iglesias.

1 Escribiente: Radamés Sanmartino.

3ª ZONA

1 Jefe Inspector de Zona: Luis Vázquez Arguibel.

1 Inspector de 3ª: Carlos M. Montaña.

SECCIÓN ROSARIO

1 Jefe Inspector de 1ª: (Titular): Matías Ramos Mejía, (Interino), Inspector de 2ª: Arnaldo Loza.

1 Inspector de 4ª: Macedonio Aranibar.

1 Inspector de 5ª, (viático pesos 200): Mariano Jordán.

1 Inspector de 5ª, (viático pesos 150): Carlos J. Fragueyro.

8 Subinspectores de 1ª: Arturo Agrelo, Juan Carlos Achával, Eduardo García, José C. Robles, Belisario Llanos, Pedro Nievas Lucero, Saturnino Pérez, Carlos Soldini.

4 Subinspectores de 2ª: Guillermo Coquet, Nazario Ciaffardini, Francisco Ramírez, Agustín Uriarte.

1 Oficial de 1ª: Santiago R. Cánepa.

1 Auxiliar Principal: Manuel P. Cobos.

3 Escribientes: Héctor Borzone, Enrique Genibrel, Luis Moretti.

2 Jefes Depósitos Fiscales: Juan Cruz, Manuel Escalante.

1 Capatáz de Estación: José Morett.

6 Peones y Serenos.

2 Ordenanzas.

SECCIÓN SANTA FE Y ESPERANZA

1 Jefe Inspector de 2ª: Ricardo E. López.

2 Inspectores de 5ª: Tomás Furno, Tomás Torres Agüero; (viático pesos 150).

7 Subinspectores de 1ª: Eliseo V. Cacace, Juan D. Serrano, Simón de Iriondo, Marcos Angeloni, Mariano Maciel, Ernesto Fúnes, José Y. Peitado.

2 Escribientes: Carlos López, Adolfo S. Madina.

1 Ordenanza.

SECCIÓN PARANÁ

1 Jefe Inspector de 2ª: Luis Ayarragaray.

1 Inspector de 4ª: Félix M. Gómez.

4 Subinspectores de 1ª: Pastor Anadón, Arístides Aragón, Alfredo Agustín Gorlier, Carlos Cobos.

1 Auxiliar Principal: Luis Astarloa.

1 Escribiente: Carlos M. Malmierca.

1 Ordenanza.

SECCIÓN CONCORDIA

1 Jefe Inspector de 2ª: (Interino); Inspector de 3ª: Antonio Laverán.
1 Inspector de 5ª, (viático pesos 150): Pedro A. Chayl.
5 Subinspectores de 1ª: Froylán Mercau, Felipe Otaño, Angel Rodríguez, Constantino Chodassiewietz, Ernesto Zabala.
1 Escribiente: José D. Igarzábal.

SECCIÓN GUALEGUAY

1 Jefe Inspector de 4ª: Juan Negri.
4 Subinspectores de 1ª: Rafael Grane, Arturo Uriburu, Pedro G. Arzac, Gustavo Luque Regúnaga.
1 Escribiente: Isidoro A. Ferrere.

4ª ZONA

1 Jefe Inspector de Zona: Pedro R. Crouzeilles.
1 Inspector de 3ª: Manuel G. Pereyra.
4 Subinspectores de 1ª: Luis Aschieri, Bernardo Bulacio, Jacinto Agnese, Pedro S. Sicco.

SECCIÓN CORRIENTES

1 Jefe Inspector de 1ª: Juan E. Ochoa.
1 Inspector de 5ª, (viático pesos 150): Alberto D. Monnet.
8 Subinspectores de 1ª: Manuel Retamar, Emilio Pené, Bernardo Tilloy, Juan Sánchez, Angel Robles, Alfredo Barrenechea, Joaquín C. Gerlero, Enrique J. Piñero.
2 Escribientes: Manuel Brozzoni, Rafael Correa.
1 Ordenanza.

SECCIÓN MONTE CASEROS

1 Jefe Inspector de 4ª: Santiago Medrano.
3 Subinspectores de 1ª: Horacio Rivera Ocantos, J. Pedro Fourquet, Adolfo Harris.
1 Escribiente: Crisóstomo Amador Navarro.

SECCIÓN MISIONES

1 Jefe Inspector de 5ª: Mauricio Garay, (viático $ 150).
1 Subinspector de 1ª: Ramón E. Milani.
1 Escribiente: Fernando Galíndez.

5ª ZONA

1 Jefe Inspector de Zona: Luis S. Correa.

SECCIÓN CÓRDOBA

1 Jefe Inspector de 1ª: Carlos Beccar Varela.
1 Inspector de 4ª: Alejandro Passo.
7 Subinspectores de 1ª: Edmundo Danuzzo, Antolín R. Fúnes, Francisco Monguillot, Adolfo Moulins, Manuel S. Pizarro, Santiago Alió, Servilliano Casas Olmos.
1 Auxiliar Principal: Jesús M. Aráoz.
1 Ayudante Primero: Luis Alberto Agüero.
2 Escribientes: Armando Casal, Benjamín Viel.
1 Ordenanza.

SECCIÓN CATAMARCA

1 Jefe Inspector de 5ª, (viático pesos 200): Luis Molas y Molas.
2 Subinspectores de 1ª: Roberto Cordón, Rafael A. Quiroga.
1 Escribiente: Domingo Clérice.

SECCIÓN LA RIOJA

1 Jefe Inspector de 5ª: (viático pesos 200): Emilio H. González.
1 Subinspector de 1ª: José A. Madina.
1 Escribiente: Isidro Salinas Basail.

6ª ZONA

1 Jefe Inspector de Zona: Juan A. Albarracín.
2 Inspectores de 3ª: Virgilio Colombres, Pedro N. Padilla.
1 Inspector de 5ª, (viático pesos 150): Tomás Juárez.
20 Subinspectores de 1ª: Ricardo Ximénez, Marcos Jofré Flores, Víctor Jaramillo, Carlos L. Furst, Adolfo Uriburu, Milton Aubone, Juan A. Emanuelli, Adriano Ballester, José G. Páez, Hipólito Pascual, Miguel Soler Espeleta, Amilcar Robles, Julio Augier, Eusebio Ballestero Huidobro, José F. Badié, Pedro M. Costa, Amadeo Colombres, Ricardo Sánchez Echagüe, Emilio Costa, Manuel Gruppi Albornoz.

SECCIÓN TUCUMÁN

1 Jefe Inspector de 1ª: Julio A. Peña.
1 Inspector de 4ª: Alfredo Guax.
7 Subinspectores de 1ª: Guillermo Gallo, Domingo García, Salustio Lacroix, Eugenio Lemoine, César D. Maciel, Enrique Padilla Tanco, Vicente Torres.
1 Auxiliar Principal: José Solá.
1 Ayudante Principal: Eugenio Mildemberg.
2 Escribientes: José Puig Claberol, Fernando Paz.
1 Ordenanza.

SECCIÓN SALTA Y JUJUY

1 Jefe Inspector de 2ª: Carlos Lagos.
1 Inspector de 5ª, (viático pesos 200): José Ruiz de los Llanos.
4 Subinspectores de 1ª: Alberto Molina Figueroa, Roque S. Alvarado, Raúl Rozas, Julio E. Panelo.
2 Escribientes: Adolfo Alsina, Servando L. Catán.
1 Ordenanza.

7ª ZONA

1 Jefe Inspector de Zona: Federico M. Varangot.
2 Inspectores de 3ª: Publio A. Curubeto, Andrés Villegas.
15 Subinspectores de 1ª: Pedro J. Alvarez, Félix Frías, Próspero Contorti, Alejandro Cabeza, Noé Correa, José M. De Irigoyen, Eliodoro Ortíz Lobos, Juan C. Reghitto, Juan C. Villalonga Romero, Arturo Ruiz Capillas, José A. Montes de Oca, Amaro Arias, Pastor U. Gimeno, José M. Villaplana, Jorge Arguero Flagueiro.

SECCIÓN MENDOZA

1 Jefe Inspector de 1ª: Julio Gigena.
1 Inspector de 4ª: Martín Novión.
8 Subinspectores de 1ª: Ernesto A. Quiroga, Lino Guiñazú, Miguel Lemos, Rodolfo Ortíz Aguirre, Luis S. Olmedo, Arturo Savio, Amaro S. Moreno, Manuel J. Guerra.
1 Auxiliar Primero: Pedro V. Arcondo.
4 Escribientes: Ramón O'Donnell, Prudencio Vargas, Antonio Guerra, Francisco Alonso Rulián.
1 Ordenanza.

SECCIÓN SAN JUAN

1 Jefe Inspector de 2ª: Silverio Llama.
4 Subinspectores de 1ª: Silvestre Alvarado, César Balaguer, Julio A. Balmaceda, Elís Jornet.
3 Escribientes: Rómulo Castro Guzmán, Ignacio Correa, Ignacio Oro.
1 Ordenanza.

SECCIÓN SAN LUIS

1 Jefe Inspector de 5ª, (viático pesos 200): Antonio Vivanco.
2 Subinspectores de 1ª: Adolfo J. Sarmiento, Edmundo Chicou.
1 Escribiente: Carlos Yurrebazo.

Dios guarde a V. E. — J. M. AHUMADA. — *Carlos Ponce.*

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

En vista de que la Administración General de Impuestos Internos somete a su aprobación la distribución que a su juicio corresponde dar al personal de inspección y sedentario, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 25 de Agosto ppdo., y 6 del corriente mes,

SE RESUELVE:

Aprobar la distribución a que se refiere la nota adjunta de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 29 de Octubre último.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ANADÓN.

Aduana de la Capital — Nombramiento de un Guardián

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 3 del corriente, la renuncia interpuesta por el Guardián del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Roque Ridano (hijo); y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, a D. Juan Hernández.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital — Separación de un Guardacosta

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, con fecha 4 del corriente, por razones de mejor servicio, el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Francisco Castro.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Cardoso Juan — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913.

Visto este expediente en que don Juan Cardoso solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Art. 19 de la Ley 4349, establece expresamente que la jubilación extraordinaria se acordará al empleado que haya prestado cuando menos, veinte (20) años de servicios, y se encuentre imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente sólo ha prestado 19 años, 4 meses y 20 días de servicios, término que no alcanza al mínimum exigido por el Art. 19 citado.

Que en cuanto al tiempo transcurrido desde el 30 de Noviembre de 1911, a Septiembre 25 de 1912, en goce de licencia con la mitad del sueldo, no es posible computarlo, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 20 de la Ley 4349, modificado por el Art. 1º de la Ley 6007, que establece que a los efectos de la jubilación sólo se computarán los servicios efectivos durante el número de años requerido por la ley, no debiendo computarse en ningún caso las interrupciones como tiempo de servicio.

Que no alcanzando los servicios prestados por el recurrente al mínimum exigido por la ley para obtener derecho a jubilación extraordinaria, corresponde denegar el beneficio solicitado en estas actuaciones, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por el ex empleado de la Aduana del Rosario, D. Juan Cardoso.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. —OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Pase al Sr. Procurador General de la Nación, para que si lo tiene a bien, se sirva dictaminar.

ANADÓN.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1913.

Excmo. Señor:

Si bien es cierto que la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se ha resistido en general a computar a los empleados a los fines de su jubilación, el tiempo que hubieran estado licenciados con o sin sueldo, no es menos cierto que la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo en repetidos casos ha establecido lo contrario, de acuerdo con dictámenes anteriores del que suscribe y por razones que han sido repetidas y consideradas. Un empleado con licencia no deja de ser tal empleado, no por ello se pone fuera de la autoridad de sus superiores que así como le dieron la licencia pueden en cualquier momento retirársela, obligando a aquél a volver al servicio o cesar en su puesto, como, por otra parte ha sucedido con el señor Cardoso. Ahora que tenga o no tenga sueldo durante su licencia, ello no influye en su situación de dependencia y en las obligaciones de su cargo si a ellas se le llamare, siendo de observar que la ausencia de sueldo en la licencia, lejos de ser un inconveniente debía ser una circunstancia favorable al cómputo del tiempo de licencia, dada la ventaja que ello representa para el Fisco.

Estas ideas que tengo expuestas en numerosos casos análogos al presente, producidos anteriormente y que se mencionan en el informe que antecede, ideas que V. E., tiene adoptadas en esos mismos casos, me inducen a dictaminar en el sentido de que el tiempo que Cardoso estuvo con licencia debe serle computado, y que excediendo con ello los 20 años de la ley, así como justificada su imposibilidad física para poder continuar trabajando, debe acordársele la jubilación extraordinaria que solicita. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Vista la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la cual desestima el pedido de jubilación extraordinaria formulado por D. Juan Cardoso, ex Vista de la Aduana del Rosario, de acuerdo con la interpretación que dá el Art. 20 de la Ley 4349, y

Considerando:

1º Que las licencias que ha gozado el peticionante han sido otorgadas por autoridad competente.

2º Que no ha dejado de estar en servicio, y a disposición de su superior que pudo llamarlo en cualquier momento con sólo retirarle la licencia.

3º Que conviene dejar establecido que a los efectos de la jubilación, sólo se computará el máximo de la licencia que se puede otorgar, es decir seis meses, de conformidad con el Art. 9 de Acuerdo de Enero 16 de 1913, y

4º Que debe computarse al recurrente la licencia de seis meses con goce de medio sueldo, concedida de conformidad con los Arts. 11 y 13 del Decreto de fecha 13 de Mayo de 1911.

Por estas consideraciones y los fundamentos del dictamen del Sr. Procurador General de la Nación, que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Modifícase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 3 de Octubre, corriente a fs. 41, en el sentido de reconocer a D. Juan Cardoso el derecho a disfrutar de jubilación extraordinaria, debiendo al efecto volver a la misma para que compute la licencia de acuerdo con el 4º considerando.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su reposición de sellos y demás efectos.

PLAZA. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Empresa del Ferrocarril de Sud — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que pide reconsideración de las resoluciones recaídas en los expedientes Nos. 2838 y 3020, letra F, año 1913, y

Considerando:

Que el parcial suplementario impuesto en el Decreto de 7 de Septiembre de 1910, constituye la base única que la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles dependiente de este Ministerio tiene para establecer a las Empresas ferroviarias el cargo por los materiales que introducen a los efectos de la fiscalización ulterior que le está encomendada.

Que cualquier alteración que sufra ese documento debe hacerse extensiva a los demás que componen la documentación a fin de conservar la condición esencial exigida por el Art. 103 de la Ordenanzas de Aduana.

Y que importando la presente solicitud un pedido de rectificación de ma-

nifiestos cuyo conocimiento y resolución compete originariamente a la autoridad aduanera que libró los despachos, subsisten las razones que motivaron las denegatorias de que se recurre,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Hardy F. y otro — Arrendamiento de un galpón

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Vista la solicitud presentada por los Sres. E. Hardy y F. Mulhenkamp en la que piden se les conceda en arrendamiento el galpón Nº 1 situado en el Puerto de Concepción del Uruguay para almacenamiento de cereales; atento lo informado, y

Considerando:

Que a juicio de la Inspección General de Rentas es conveniente el arrendamiento que se solicita,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º .— Concédese en arrendamiento a los Sres. E. Hardy y F. Mulhenkamp, el galpón Nº 1 del puerto de Concepción del Uruguay para almacenar cereales destinados a la exportación, bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán la suma de ($ 225 o/s) doscientos veinticinco pesos oro sellado mensualmente en la Aduana local, en concepto de arrendamiento del galpón de referencia.
b) La Aduana del Uruguay podrá girar al depósito arrendado, los cereales de otras consignaciones hasta la tercera parte de su capacidad, siempre que se encuentre lleno el otro depósito Fiscal y aquél esté desocupado en su tercera parte, por lo menos, y con probabilidad de continuar un mes en ese estado. Los cargamentos que se giren en esas condiciones deberán ser embarcados dentro de los treinta días subsiguientes a la entrada.
c) En el caso del inciso anterior, la Aduana deducirá de la suma que deban abonar los concesionarios por arrendamiento, la tercera parte de la misma por el tiempo que se haya utilizado el depósito.
d) Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Instalación de un destacamento de Policía Aduanera en el Río Paraná de las Palmas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Campana, en la que manifiesta la conveniencia de establecer un destacamento de Policía aduanera en el Río Paraná de las Palmas, entre la Receptoría del Tigre y la nombrada; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas, existe conveniencia en proceder a la instalación del destacamento referido, desde que en el largo trayecto que media entre los límites de la Receptoría del Tigre y Campana, no existe vigilancia aduanera alguna.

Que el Sr. Juan Monsalve, ha ofrecido una extensión de terreno de 50 x 50 metros en una isla de su propiedad sobre el Paraná y en situación conveniente para la instalación proyectada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Inspección General de Rentas para instalar un destacamento de policía aduanera en el terreno ofrecido por el Sr. Juan Monsalve, que se acepta y en la isla de su propiedad sobre el Río Paraná de las Palmas, a una distancia de 25 kilómetros del puerto de Campana y de 5 de la boca del río Carabelas.

Art. 2º La nombrada Inspección proveerá al nuevo destacamento de la casilla necesaria para oficina.

Art. 3º Comuníquese, y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Inspección General de Rentas — Construcción de un galpón

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva la de la Receptoría del Tigre, en la que solicita la provisión de artículos necesarios para la construcción de un galpón destinado a talleres para la reparación de embarcaciones; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la construcción del galpón de la referencia es necesaria y urgente.

Que de los presupuestos presentados resulta más ventajoso el de los señores Castiglione y Marabotto, quienes ofrecen proveer los artículos necesarios por la suma de ($ 729,60 m/n),

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir de los señores Castiglione y Marabotto los artículos detallados en el presupuesto corriente a fojas cuatro que se acepta, por la suma de ($ 729,60 m/n) setecientos veintinueve pesos con sesenta centavos moneda nacional.

La erogación que se autoriza, será imputada al Item 82, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

ANADÓN.

Juan Traverso y Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Juan Traverso y Hno. en la que piden se les autorice para instalar un guinche a vapor en la Caldera S. O., del Dique Nº 2 del Puerto de la Capital; atento lo informado, y

Considerando:

Que en las cabeceras de los diques no existe sitio alguno que permita la instalación de guinches,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Administración de Impuestos Internos: — Sumarios: — Oficial 1º instructor de sumarios, en reemplazo de Santiago Antonini, que ha pasado a ocupar otro puesto, al Auxiliar Principal de la División Secretaría, Carlos G. Larralde; en su reemplazo, al Ayudante Principal de la División Control de Tabacos, Fósforos, Naipes, etc., Eloy Fariña Núñez, en su reemplazo al Auxiliar de la Oficina de Valores, José Carlos Freiría, en su reemplazo, al Escribiente del Personal Sedentario, Eduardo Mastropaolo, y en su reemplazo, a Carlos M. Malmierca.

En la Aduana de la Capital: — Contabilidad de los Depósitos: — Escribiente, en reemplazo de Raúl Usandivaras, que renunció, al Escribiente de la Dirección General de Estadística, Carmen C. de Morganti, y en su reemplazo, a Celina Ceballos; Escribiente, en reemplazo de Miguel P. Latreyte, que fué separado de su puesto, a Balbina Ruiz Moreno. Norte y Sud: — Guardaalmacén, al Auxiliar Principal de Liquidaciones, Paciano Cabanillas, y en su reemplazo, al Guardaalmacén, Eduardo A. Cerri; Guardaalmacén, en reemplazo de Juan Sánchez, que ha sido promovido, a Juan S. Aldao; Guardaalmacén, en reemplazo de Aníbal Torres, que ha sido promovido, al Escribiente, Ambrosio A. Valatti, en su reemplazo a Alfredo Lara.

En la Aduana del Uruguay: — Contador Interventor, en reemplazo de Justo Cook, que falleció, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Juan C. Villanueva.

En la Aduana de Salta: — — Vista Contador Interventor, en reemplazo de Angel Sánchez, que renunció, al ex Vista Contador Interventor de la misma, César Luzzatto.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Barranqueras: — Oficial de Registros, en reemplazo de Justo T. Galarza, que fué ascendido, a José Domingo Oxilia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Dirección Contribuciones e Impuestos: Oficial 1º, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Eduardo Rojas, al Auxiliar Principal de la Dirección Finanzas, D. Alberto Soares, en su reemplazo, al Ayudante Principal de la misma, D. Sebastián Miranda Naón, en su reemplazo, al Escribiente de la Dirección Aduanas y Puertos, D. Juan Lamanña, y en su reemplazo, a D. Víctor V. Piuma Vélez, todos ellos con carácter de interinos y con anterioridad al 10 del corriente.

Dirección Aduanas y Puertos: Escribiente, interinamente y mientras dure el servicio de conscripción del titular, don Juan José Bayá Elía, a D. Carlos M. Pozzi.

En la Casa de Moneda. — Contador, en reemplazo de D. Florencio Villar, que fué jubilado, al Tesorero, don Antonio Perichón, en su reemplazo, al Tenedor de Libros, D. Antonio C. Vivanco, en su reemplazo, al Auxiliar 1º, D. Francisco J. Pizarro, en su reemplazo, al Escribiente D. Eliezer M. Regibaud, y en su reemplazo, a don José López.

En la Oficina Química Nacional de la Capital. — Químico Ayudante, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular D. Alfredo Sordelli, a D. Amadeo F. Pietracaprina; Químico Ayudante, en reemplazo de don Alberto Badaracco, que falleció, al doctor Mauricio Canónica.

En la Dirección General de Estadística. — Escribiente, en reemplazo de D. Pedro F. Varangot, que ha sido promovido, a la Srta. Elvira Merzágora.

En la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Contaduría: Escribiente, en reemplazo de D. Raúl Rojas Piris, que renunció, a D. Domingo Cagnoli.

Ribera Oeste: Cambista, en reemplazo de D. Teófilo Ramírez, que renunció, a D. Emilio Sessarini.

En la Aduana de Mendoza. — Administrador, en reemplazo de D. J. Enrique Suárez, que renunció, a D. Abelardo Capdevila.

En la Aduana de Santa Fe. — Oficial de Registros, en reemplazo de don Jacinto Eliseo Leguizamón, que renunció, a D. Modestino Isidro Pizarro.

En la Aduana del Paraná. — Guardaalmacén, en reemplazo de D. Lucio Alsina, que fué jubilado, al Guarda de 3ª, D. Joaquín Zuviría, en su reemplazo, al Escribiente de la misma, don Salvador Decasas, y en su reemplazo, a D. Benito M. Badano.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Vinchina. — Vista Contador, en reemplazo de D. Manuel Varas, que renunció, a D. Néstor J. Carreño.

En la Aduana de la Capital. — Contabilidad de los Depósitos: Escribiente, en reemplazo de D. Osvaldo Girola, que fué exonerado, a D. Antonio Mengoni.

Resguardo: Ayudante 2º, en reemplazo de D. Anastasio Corte, que fué jubilado, al Guarda de Empresas Particulares de la Aduana del Rosario, don Francisco Raso, y en su reemplazo, a D. Ricardo Latorre; Auxiliares de Ribera, a D. Pedro Riesco, a D. José María Azcurra, a D. Juan Pablo de Vasconcellos y a D. Heptalí Sinforoso Silva.

Norte y Sud: Guardaalmacén, en reemplazo de D. Raúl Montero, que falleció, a D. Alberto S. Arias; Guardaalmacén, en reemplazo de D. Ricardo Zawerthal, que renunció, al Guardaalmacén de Empresas Particulares, D. Juan Antonio Esteverena; Guardaalmacén, en reemplazo de D. Ambrosio I. Lembo, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a D. Manuel S. Gamble; Guardaalmacén, en reemplazo de D. Alfonso Sica, que fué ascendido, a D. Eduardo Nicolás Martínez; Guardapisos, a D. Emilio Luis Ratto, a D. José Fourquet, a D. Alberto Colomb, a don Antonio Leandro y a D. Cayetano Fígari.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Piñero Dr. Osvaldo M. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Visto el pedido de licencia que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, a contar del 10 de Diciembre próximo, al Presidente de la Contaduría General de la Nación, Dr. D. Osvaldo M. Piñero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Sociedad Anónima Refinería Argentina. —Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Máximo Hageman, en representación de la Sociedad Anónima Refinería Argentina, solicitando devolución de la suma de pesos (16.065,78) diez y seis mil sesenta y cinco con setenta y ocho centavos moneda nacional, abonada por dicha sociedad al fisco, en concepto de diferencia de impuesto sobre alcoholes, e intereses; de acuerdo con la Ley Nº 3698, y

Considerando:

Que no es procedente la reclamación entablada por el recurrente, por pretender ella que el Poder Ejecutivo aplique por analogía una jurisprudencia resultante de sentencia de la Suprema Corte.

Que los fallos de los tribunales, son exclusivamente para los casos a que cada uno se refiere, y que el juicio administrativo concluyó legalmente en presente caso, con el pago de la letra por la suma cuya devolución se solicita; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y Sr. Procurador del Tesoro, concordante con las consideraciones precedentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su notificación y efectos.

ANADÓN.

Sanguinetti José. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913.

Visto este expediente, en que don José Sanguinetti solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha cumplido treinta y un (31) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y nueve pesos ($ 249 m/n) moneda na-

cional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1o de la Ley 6007 y artículo 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 236,55 m/n) moneda nacional, a D. José Sanguinetti, empleado de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 22 de Octubre último, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y seis pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 236,55 m/n) a D. José Sanguinetti, empleado de la Aduana de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

Sociedad Tubos Mannesmann, Ltda. — Renovación de letras

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann, Ltda., en la que pide autorización para renovar dos letras por valor de tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos con noventa y dos centavos ($ 3.437,92) moneda nacional, de curso legal, y otra por mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 1.468,45) de igual moneda, que fueron otorgadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de caños de hierro dulce para perforaciones de pozos; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las (2) dos letras de referencia, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

W. Allison Bell. — Descarga de explosivos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Visto la presentación del Sr. W. Allison Bell, en la que solicita permiso para alijar a lanchas en la Rada y descargar en el Riachuelo, los explosivos que conduce el vapor holandés «Kennemerland», y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase el alije a lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, siempre que a juicio de la Aduana no hubiere inconveniente, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, a donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue oportunas para la mayor seguridad de la operación expresada.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Penitenciaría Nacional. — Autorización para construir un lavadero y secadero a vapor.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1913.

Exp. P-684. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional en la que, al señalar los inconvenientes que ofrece la forma primitiva en que se efectúa la desinfección, lavado y planchado de las ropas de los presos del Establecimiento, solicita la autorización necesaria para instalar un lavadero y secadero a vapor con todas sus maquinarias y accesorios correspondientes en el pabellón VIII del mismo Establecimiento y para habilitar el local que ahora ocupa el lavadero con destino a oficinas de la Administración de la Penitenciaría; atentas las ventajas de orden higiénico que reportará por una parte la construcción del nuevo lavadero; y la necesidad por otra, de ampliar las oficinas administrativas del Establecimiento, y teniendo en cuenta que los trabajos de construcción e instalación de maquinarias debe realizarse utilizando la mano de obra de los presos y los elementos de la Cárcel,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para ejecutar por administración, las obras necesarias de reedificación del pabellón VIII de ese Establecimiento, a fin de instalar en él un lavadero y secadero a vapor, adquiriendo a la vez, las maquinarias y accesorios correspondientes.

Art. 2o La suma de veinte mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.680 m/l), que importará la obra y adquisiciones de las maquinarias de que se trata, se imputará a la partida «Fondos de Talleres» de la misma Cárcel.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Penitenciaría para su conocimiento y efectos.

PLAZA. — CARLOS IBARGUREN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Marina

Alta

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Teniéndose en cuenta lo solicitado por la Dirección de la Escuela Nacional de pilotos, y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dése de alta en la Armada, en el empleo de Pilotín, al patentado Juan H. Escola.

Art. 2o Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Vistas las presentes solicitudes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia, por el término de cuatro años, para residir en Puerto Militar, al Herrero retirado Pedro Fernández y por el término de dos años para residir en el Tigre, Provincia de Buenos Aires, al Cabo de Mar de 1a clase, retirado, José García Presno.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Comandante del Crucero Torpedero «Patria», al Teniente de Navío Pedro S. Casal.

Art. 2o Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de cemento portland para construcción de muelles y otras obras.

Entre el Sr. Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación de S. E., el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, por una parte, y los señores Facieu y Cía., por la otra, a los efectos de la provisión de cemento Portland, con destino al Depósito Central, convienen el siguiente:

Contrato (Ad referéndum)

Art. 1o Los Sres. Facieu y Cía., se comprometen a suministrar c. i. f. Buenos Aires, a la orden del Gobierno Nacional, 1.500 mil quinientas toneladas de cemento Portland, de la marca «D. y S.» (Dyckerhoft y Söhne), al precio de trece pesos veintisiete centavos moneda nacional, oro sellado (pesos 13,27 o/s), cada mil kilogramos (1.000), según consta en la planilla de pedido, cuya apertura tuvo lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, observando en un todo el pliego de condiciones que sirvió de base a su propuesta, el que forma parte integrante del presente contrato y en prueba de conformidad firman los Sres. Facieu y Cía.

Art. 2o El cemento Portland que los Sres. Facieu y Cía., se comprometen a suministrar, es el comprendido en la categoría A del pliego de condiciones y su entrega se hará llenando todos los requisitos que dispone el Art. 2o del citado pliego.

Art. 3o Serán por cuenta del proveedor todos los gastos que ocasione el transporte, embalaje, seguro, etc., hasta el Puerto de Buenos Aires, siendo su introducción libre de los derechos de Aduana. Los Sres. Facieu y Cía., presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el conocimiento, certificado de origen y demás documentos, con la anticipación debida, a fin de gestionar su despacho dentro del plazo reglamentario.

La Dirección General de Obras Hidráulicas facilitará oportunamente a los proveedores una embarcación para efectuar el transporte desde el trasatlántico hasta el muelle de las obras del Riachuelo, haciéndose ésta bajo la responsabilidad de los proveedores.

Art. 4o La recepción se hará en el Depósito Central por el Agente Recepcionario de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los proveedores o persona debidamente autorizada, donde se procederá a la verificación de peso, estado del cemento y extracción de muestras para comprobar si satisface a las condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Art. 5o Dado el caso de que el cemento fuera rechazado, los Sres. Facieu y Cía., procederán a su retiro dentro de los veinte (20) días, contados desde la fecha en que se le comunique éste, dándose previa intervención a la Aduana de la Capital, a los efectos del cobro de los derechos respectivos.

Art. 6o La entrega de las mil quinientas (1.500) toneladas de cemento, se efectuarán en tres (3) remesas, y en los plazos siguientes: quinientas (500) toneladas a los tres (3) meses; quinientas (500) toneladas a los cinco (5) meses y las quinientas (500) toneladas restantes a los siete (7) meses; contándose siempre a partir de la fecha de aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 7o Si los Sres. Facieu y Cía., no efectuaran la entrega en la forma estipulada en el Art. 6o, el Gobierno Nacional podrá optar a su elección, por uno de los procedimientos siguientes: aplicarles una multa de uno por ciento (1 o/o) sobre el valor del cemento Portland, no entregado y por semana de atraso, o fracción mayor de cuatro (4) días, en la entrega, o adquirir a cualquier precio y por cuenta del contratista el cemento que faltare para completar las cantidades que no fueron entregadas en la forma estipulada, siempre que no medien causas de fuerza mayor que hayan impedido el cumplimiento, las que deberán ser debidamente justificadas a juicio del Gobierno. Las deducciones a que haya lugar, se harán de las facturas a pagarse y del depósito de garantía si fuere necesario.

Art. 8o En garantía del presente contrato, cuyo monto asciende a la suma de diez y nueve mil novecientos cinco pesos oro sellado ($ 19.905,00 o/s), o sean cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional, de curso legal ($ 45.238,64 m/n de c/l), los señores Facieu y Cía., han hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, un depósito de dos mil doscientos sesenta y un pesos noventa y tres centavos ($ 2.261,93 m/n), equivalente al cinco (5 o/o) por ciento del importe de la presente provisión.

Art. 9o El pago de esta provisión, se hará parcialmente, a cuyo efecto los Sres. Facieu y Cía., presentarán al Jefe del Depósito Central, las facturas respectivas y una vez certificada la recepción de cada una de las partidas de cemento, su importe será abonado por la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año 1913, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, a los señores Facieu y Cía., y para el archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas. — *Facieu y Cía.* — *Enrique M. Lange.*

—

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Exp. 8129-H-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva los antecedentes de la licitación pública número 66, verificada el día 18 de Septiembre ppdo. para la provisión de 1.500 toneladas de cemento Portland, con destino a la construcción de muelles y otras obras que se llevan a cabo por las diversas Comisiones dependientes de la aludida repartición.

Teniendo en cuenta, que del estudio que, de las propuestas presentadas a dicho acto, han realizado las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad, resulta más ventajoso de acuerdo con las bases de la licitación, adjudicar la provisión de que se trata, a los señores Facieu y Cía., por ser éstos los que han cotizado precio más reducido y aceptar en un todo las condiciones establecidas, a cuyo efecto se acompaña el contrato celebrado ad referéndum con los mismos.

Y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata, a los Sres. Facieu y Cía. por la suma total de cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 45.238.64 m/n.) moneda nacional, que se imputará oportunamente a las partidas consignadas en el Presupuesto en vigor, para la ejecución de las obras enunciadas en la siguiente forma:

Al Anexo I, Inciso 3, Item 1 Partida 6, pesos 21.111,37 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 1, pesos 24.127,27 moneda nacional.

Art. 2º Apruébase igualmente el contrato ad referéndum, celebrado entre el Director General de Obras Hidráulicas Ingeniero Enrique M. Lange y los señores Facieu y Cía. para la provisión del expresado material, por el importe mencionado, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a la devolución de los certificados de depósito de las propuestas no aceptadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — C. IBARGUREN. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Obras de defensa de la costa en el Puerto de Paraná.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.

Exp. 8218-P-911. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1911, se aprobó el proyecto preparado por la Dirección técnica del ramo, relativo a las obras de defensa de la costa en el Puerto de Paraná, con un costo calculado en la suma de $ 31.322,50 m/n., autorizándose a la mencionada repartición para llevar a cabo su ejecución por administración, pero limitando los trabajos a realizar en ese año, a la cantidad de $ 21.299,13 m/n., que eran los fondos disponibles al efecto, debiendo proseguirse las obras con los que se asignaron con tal objeto en el Presupuesto del año subsiguiente.

Que según lo informa la Dirección General de Obras Hidráulicas, debido a la falta de materiales y a las crecientes experimentadas en el expresado río, no fué posible la iniciación de las obras de que se trata en su oportunidad, habiendo comenzado la hinca de pilotes y completado el terraplén, en una apreciable extensión.

Que en tales circunstancias y con el fin de mejorar el tipo de defensa, adoptando los procedimientos científicos más modernos, opina la referida repartición, que podría sustituirse en parte con ventaja y economía el revestimiento de piedra en seco proyectado, por el denominado «Coraza Flexible Decauville», a cuyo efecto acompaña el nuevo proyecto que ha preparado, de acuerdo con la propuesta de la agencia general, representante de la referida coraza, que la ofrece a pesos 6,00 moneda nacional, el metro cuadrado, siendo por cuenta del Gobierno la entrega del cemento y la arena, lo que eleva el metro cuadrado de coraza colocado a $ 7,20 m/n., y

Considerando:

Que es conveniente como lo propone la mencionada repartición, ensayar el sistema de coraza propuesto, en las obras de defensa proyectada en una extensión de 1.432,50 metros cuadrados, que a razón de $ 7,20 m/n., importa en total la suma de $ 10,314 m/n.

Que en tales condiciones el nuevo proyecto acompañado asciende a la cantidad de $ 22.743,00 m/n. incluído el 15 % para gastos de dirección e imprevistos, suma que puede atenderse con los fondos que el Presupuesto en vigor asigna para obras complementarias, en el Puerto Paraná.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo aconsejado en los informes que anteceden,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo proyecto acompañado, relativo a la construcción de obras de defensa de la costa en el Puerto de Paraná, y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevarlo a cabo por administración, dentro de la suma total de veintidós mil setecientos cuarenta y tres pesos ($ 22.743,00 m/n.) moneda nacional, en la que se ha incluído el 15 % para gastos de dirección e imprevistos, que se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 16, del Presupuesto vigente, debiendo en cuanto a los materiales que sean necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Autorízase igualmente a la referida repartición, para contratar con el representante de la agencia general de la «Coraza Flexible Decauville» la colocación de 1.432,50 metros cuadrados de ésta, en las referidas obras, al precio de seis pesos ($ 6,00 m/n.) moneda nacional, el metro cuadrado, cuyo importe está comprendido en el Presupuesto del proyecto adjunto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓ. J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. —ADOLFO MUGICA.

Se desestima un pedido de pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1913.

Visto este expediente en que doña María Leoni de Zanzottera y doña Luisa Zanzottera, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante, D. Pascual Zanzottera.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios, en las Obras de Salubridad.

Que el Art. 3º, Inciso 3º, de la Ley 4349, establece expresamente que sus disposiciones no rigen para los obreros que trabajan por jornal, salvo aquéllos que sufran los descuentos de ley.

Que como lo ha establecido la Junta en numerosos casos, la jubilación emerge de los servicios prestados y contribución para la formación del fondo de la Caja con los descuentos ordenados por la ley.

Que, por lo tanto, es condición indispensable para gozar de los beneficios de la ley, que el empleado que solicite jubilación, haya sufrido los descuentos vigentes desde el 1º de Enero de 1901, para todo el personal administrativo.

Que si bien el Art. 62 de la Ley 4349, permite a las personas indicadas en el Art. 2º, acogerse a esta ley, establece también, como condición, que deberán ingresar a la Caja, el importe del descuento del 1 % que les hubiera correspondido efectuar desde el 1º de Enero de 1901.

Que el causante estaba excluído de la Ley 4349, según el Inciso 3º del Art. 3º, y aunque ha podido acogerse a ella, amparándose en dicho inciso, pero sometiéndose a la regla del Art. 62 citado, no lo ha hecho, confiado tal vez en la esperanza de que se le permitiera que los descuentos que no sufrió como empleado en sus sueldos, los pagase con su jubilación, es decir, con los mismos dineros de la Caja.

Bastaría generalizar mentalmente tal procedimiento para concebir inmediatamente la imposibilidad de pagar toda jubilación, si previamente no se hubiera formado el fondo necesario con las contribuciones de los empleados. Si tal procedimiento, por lo absurdo, es inobservable para la generalidad o la totalidad de los empleados, no puede ser tampoco aplicable a los casos singulares, pues sería violatorio de la ley, según la cual, el descuento debe hacerse efectivo en el sueldo del empleado y no en su jubilación.

Conceder jubilación, admitiendo que los descuentos que no sufrió el empleado en sus sueldos, los soporte en su jubilación, es simplemente establecer la ficción de que la Caja Nacional, chancele sus créditos, pagándolos ella misma en vez de cobrarlos.

Que según el espíritu y contexto general de la ley, sólo son computable, a sus efectos, los servicios prestados con posterioridad al 1º de Enero de 1901, cuando se ha contribuído con el descuento del 5 %.

Que el derecho acordado por el Inciso e), del Art. 2º, del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, para integrar con el descuento adicional del 3 % mensual los descuentos adeudados, se refiere clara y expresamente a empleados que sufren el descuento del 5 %.

Que según resulta de los antecedentes que obran en estas actuaciones, el causante no sufrió ningún descuento con arreglo a la Ley de Jubilaciones, no habiendo tenido, por lo tanto, derecho a gozar de los beneficios acordados por la Ley 4349, como se ha resuelto en casos análogos.

Que el Art. 41 de la Ley 4349, establece que habrá derecho a pensión en los casos en que el empleado fallecido hubiera tenido derecho a gozar de la jubilación.

Que no habiéndose cumplido en el caso ocurrente ese extremo, corresponde derogar la pensión solicitada, y

Por tales fundamentos y de conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión formulado por Dª María Leoni de Zanzottera y Dª Luisa Zanzottera, viuda e hija legítima del ex Foguista de las Obras de Salubridad, D. Pascual Zanzottera.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Exp. Nº 7032-Z-1913. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50, de la Ley 4349, la Resolución de fecha 19 de Agosto último, por la cual se desestima el pedido de pensión formulado por Dª María Leoni de Zanzottera y Dª Luisa Zanzottera, viuda e hija del ex Foguista de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Pascual Zanzottera.

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Hacienda, cumplimentando lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Octubre de 1912, y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución aludida, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva, a sus efectos, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ.— LORENZO ANADÓN. — C. IBARGUREN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 10 de Noviembre de 1913

Acoyte Nº 1056 — m. 8.65 x 16.55 y 19.32 pesos 5.000 Edif.

Añasco entre Planes y Arengreen — lote 11 manz. H.—m. 8.66 x 16.63 pesos 4.200.

Argibel entre Paez y Arce — lotes 10 y 11 manz. B — m. 8.66 x 49.80 cada uno todo pesos 21.850.

Arengreen entre Añasco y Cucha Cucha — lote 15 manz. H — m. 8.66 x 36.78 pesos 8.699,18.

Arengreen esq. Cucha Cucha — lotes 9 y 10 manz. G — mide en los costados m. 21.42 — 14.96 22.56 y 21.47 con 6 mts. en la ochava pesos 16.267,53.

Arregui entre Nazca y Argerich — lote 47 manz. M — m. 8.66 x 36.18 pesos 2.200,23.

Balbastro entre Pumacahua y Curapaligüe — lote 2 manz. U — m. 8.66 x 25.98 pesos 3.000.

Beazley entre Sáenz y Romero — lote 9 — m. 8.66 x 16.50 pesos 1.800.

Bedoya entre Yerbal y Rivadavia — lote 28 manz. C — mts. cs. 223.60 pesos 2.384,80.

Berón de Astrada entre Castañón y Culpina — lote 15 — m. 7.79 x 34.47 pesos 1.440.

Blanco Encalada Nº 5199 esq. Bucarelli — m. 9.92 x 30.05 pesos 20.000 Edif.

Caballito entre Planes y Arengreen— lote 10 manz. I — mide en el frente m. 8.66 10.17 de contrafrente x 16.82 pesos 4.127.64.

Caballito entre Planes y Arengreen— lote 12 manz. I — m. 8.66 x 21.50 y 19.45 pesos 5.910.50.

Caballito entre Tranvay y Arengreen —lote 17 manz. K — mide en los costados m. 8.66—10.68—19.09 y 25.31 pesos 5.643.22.

Caballito esq. Arengreen — lotes 14 al 16. manz. K — m. 21.56 x 17.68 y 19.09 pesos 15.995,76. (con 4 mts. en la ochava).

Caballito esquina Planes — lote 12 manz, F — mide en los costados 10.50 — 7.71 — 19.11 y 21.03 con 6 mts. en la ochava, pesos 9.676.13.

Caballito entre Arengreen y Tramway — lote 20 manz. K — mide en los costados 8.66 — 14.74 — 37.84 y 33.62; y Arengreen entre Caballito y Cucha Cucha — lotes 8 al 10 — manzana K m. 25.98 x 51.17 y 46.96 todo en, pesos 43.477.30.

Cabrera Nº 4731 — m. 8.66 x 45.90, pesos 15.200 Edif.

Carlos Calvo Nº 1480 — m. 8.66 x 25.98, pesos 37.000.

Cazadores entre Blanco Encalada y Monroe — lote 36 manz. 7 — m. 8.66 x 19.60, pesos 2.271.60.

Cucha Cucha esquina Arengreen — lote 3 manz. K — mide en los costados 18.01 — 7.41 — 21.86 y 10.90 con 6 metros en la ochava, pesos 10.234.50.

Famatina esquina Pepirí — lote 1 manz. 8 — mide en los costados 20.36 — 21.95 — 19.35 y 27.25, pesos 9.856.

Franklin entre Cucha Cucha y Añasco — lote 34 manz. E — m. 8.66 x 45.64, pesos 9.455.04.

Franklin esquina Cucha Cucha — lote 30 manz. E — mide en los costados 9.31 — 13.76 — 18.47 y 14.17 con 6 metros en la ochava, pesos 10.558.93.

Galván Nº 3332 — m. 8.66 x 23.68 y 25.01, pesos 6.000 Edif. (mitad indivisa).

Gaona entre Bahía Blanca y Chivilcoy — lote 9 manz. 47 — m. 17.16 x 36.05 y 34.64, pesos 3.000 (mitad indivisa).

Ipela Nº 1086 — m. 7.79 x 17.32, pesos 13.000 Edif .

Juramento Nº 2095 al 99 esquina Arcos Nº 2117 — m. 11.50 x 27.55, pesos 50.000 Edif. (mitad indivisa).

Leones Nº 2038 — m. 8,66 x 37.25, pesos 16.000 Edif .

Llerena entre Andonaegui y Bucarelli — lote 4 manz. H — m. 7.99 x 44.58; lote 5 manz. H — m. 7.99 x 45.37 y 44.17 todo en, pesos 9.673.

Mariano Acosta entre Lobos y Monte — lote 12 manz. 19 — m. 8.66 x 48.84, pesos 1.650.10.

Monroe entre Husares y Dragones — lote 17 manz. 8 — m. 8.65 x 21.03, pesos 2.427.48.

Navarro entre Zamudio y Caracas — lote 26 manz. 352 — m. 8.65 x 42.50, pesos 3.450.

Navarro entre Esperanza y San Nicolás — lote 15 y parte del 14 manz. 155 — m. 12.09 x 42.50, pesos 2.500 (mitad indivisa).

Navarro entre Esperanza y San Nicolás — lote 13 y parte del 14 manz. 155 — m. 12.09 x 42.50, pesos 5.500.

Pasage Quintana entre Zavaleta y Monteagudo — lote 17 manz. A — m. 8.66 x 34.64, pesos 5.000.

Perú Nº 742 — m. 7.46 x 45.32, pesos 50.200 Edif.

Perú Nº 877 — m. 7.60 x 62.70, pesos 85.000, Edif.

Planes entre Cucha Cucha y Añasco — lote 16, manz. E — m. 8.66 x 45.00, pesos 10.680,70.

Plaza Nº 1660 — mts. 8.66 x 43.30, pesos 8.500, Edif.

Provincias Unidas Nº 5283 al 99, esq. Corvalán — mts. 27.00 x 38.97, pesos 23.500, Edif. (mitad indivisa).

San Blás entre Terrero y Andrés Lamas — lotes 3 y 4 manz. C — m. 17.32 x 57.59, pesos 11.110.

Suárez Nº 177 y 81 — m. 10.50 x 40.00, pesos 23.000 Edif.

Treinta y Tres entre Constitución y Tarija — lotes 5 y 6 — m. 17.32 x 35.40, pesos 14.673,96.

Gobernaciones

Río Negro

San Antonio Oeste — manz. 19 solar H mts. cs. 1.250, pesos 7.700 Edif.

Chaco

Colonia Resistencia — parte del lote 195 rural mts. cs. 8.250. pesos 30.00 (venta de 1903).

Resumen

Capital fincas 46 en $ 611.113.60.
Gobernaciones 2 en $ 7.730.00.
Total fincas 48 en $ 618.843.60.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3702

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

NOMBRANDO UNA COMISIÓN ENCARGADA DE ORGANIZAR LOS TRABAJOS PARA LA CONCURRENCIA DEL EJÉRCITO A LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL QUE SE CELEBRARÁ EN CALIFORNIA. — NOMBRAMIENTO. — PASES. — LICENCIA. — MATRIMONIOS. REASUNCIÓN DEL CARGO DE LA CARTERA DE GUERRA. — INVITACIÓN.

Nombrando una comisión encargada de organizar los trabajos para la concurrencia del Ejército a la Exposición Internacional que se celebrará en California:

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. — Habiendo resuelto el Superior Gobierno de la Nación concurrir a la Exposición Internacional que se celebrará en California en 1915, con motivo de la inauguración del Canal de Panamá, (M. 14139),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase una comisión constituida por el Señor Coronel D. Martín Rodríguez, Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra, como Presidente, y de los S. S. Jefes que designe el Estado Mayor del Ejército, Intendencia de Guerra, Dirección General de Arsenales de Guerra e Inspección General de Sanidad del Ejército, como Vocales, y del Capitán D. Adolfo Cueto, como Secretario, a fin de que organice los trabajos necesarios para la concurrencia del Ejército a la Exposición Internacional que se celebrará en California, en 1915.

2º Las reparticiones mencionadas comunicarán al Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra, antes del 15 del corriente, el nombre de los S. S. Jefes designados para formar parte de la Comisión.

3º Todas las grandes reparticiones del Ejército pondrán a disposición de la Comisión los elementos necesarios para la mejor realización de sus trabajos.

4º La Comisión nombrada deberá presentar a la aprobación del subscripto, antes del mes de Enero próximo, el programa con el cual el Ejército se presentará a dicha Exposición.

5º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Nombramiento:

Capital Federal, Noviembre 8 de 1913. — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase para atender la sala 7 del Hospital Militar Central, por mientras dure la comisión del titular Cirujano de Brigada D. Antonio Agudo Avila, al Cirujano de Regimiento Dr. Amilcar Lúzuriaga, sin perjuicio de las funciones que desempeña como médico Interino del mismo Establecimiento.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Noviembre 8 de 1913. — Por razones de mejor servicio.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a revistar a la Plana Mayor Activa los Tenientes: D. Saturnino Pérez Ferreyra y D. Atilio Esteban Cattaneo, del Batallón Nº 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros».

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — Visto la solicitud que antecede (A 16609), lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra y de acuerdo con lo determinado por el Nº 319 del R. S. I. C.,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia al Teniente de Administración D. Saturnino Quiroga, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, para trasladarse a la Provincia de San Luis.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Noviembre 7 de 1913. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente del Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea, D. Manuel Sueiro, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Elina Blas, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 7 de 1913. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Guardaalmacén del Hospital Militar Central, Enrique Martín, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita María Teresa Samarra Oliver, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 7 de 1913. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, Pablo M. Ortíz, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Matilde C. Araujo, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 8 de 1913. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Músico de 2ª clase del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea, Florencio Ruíz, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Cira A. Torres, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Reasunción del cargo de la Cartera de Guerra:

Se hace saber al Ejército que con fecha 6 del corriente, se ha hecho cargo de la Cartera de Guerra, el titular, General de Brigada D. Gregorio Vélez.

Invitación:

Se hace saber a los S. S. Generales, Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales, que el Presidente de la Sociedad Sportiva Argentina, los invita por intermedio de este Ministerio, a concurrir con sus familias a la gran manifestación de cultura física que en homenaje al ex Presidente de los Estados Unidos de América, Coronel D. Teodoro Roosevelt, tendrá lugar el lunes 10 del corriente a las 2 p. m., en el local de dicha Sociedad en Palermo.

Para tener acceso a este local bastará presentarse de uniforme.

El día 9 de Noviembre de 1913. — Sin novedad:

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	486 15
Boletín Oficial	»	395 50
	$	881 65

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1ª	Tucumán 368	Miércoles y Viernes $8\frac{1}{2}$ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús	
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de $4\frac{1}{2}$ p. m. en adelante			
4ª	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5ª	Viamonte 1668	Martes y Sábado de $3\frac{1}{2}$ a $6\frac{1}{2}$ pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de $3\frac{1}{2}$ a $6\frac{1}{2}$ p. m. Jueves 9 am. a 12m.		
6ª	Méjico 1824				
7ª	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8ª	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9ª	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10ª	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11ª	Billinghurts 455				
12ª	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las $8\frac{1}{2}$ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17ª	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18ª	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22ª	Santa Fe 5081				
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24ª	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25ª	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a $11\frac{1}{2}$ a. m.	Martes y Viernes, de 8 a $11\frac{1}{2}$ a. m.		Enrique Alsina
26ª	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29ª	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30ª	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31ª	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

—

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

—

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3 50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

—

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha 23. Buenos Aires

Por resolución del Directorio, recaída en una solicitud de algunos accionistas, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Diciembre de 1913, en el local social calle Suipacha N° 23, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración y resolución sobre la solicitud de algunos accionistas que piden la disolución de la Sociedad.

2° En caso de votarse la disolución, consideración y resolución sobre la forma en que se llevará a cabo la liquidación.

3° Autorización, poderes y facultades del Directorio en la liquidación.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — Pelegrín Baldassare, secretario.

10 Noviembre.—N° 411-v-1° diciembre.

—

«La Edificadora»

El Directorio de «La Edificadora», ha resuelto convocar a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Lunes 17 de Noviembre de 1913, a las 4, de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Consideración de la reforma de los Estatutos.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Cangallo 684, hasta las cuatro de la tarde del Sábado 15 de Noviembre de 1913, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — Por orden del Directorio, Pedro Vaquer, Gerente.

3 Noviembre N° 340-v-17 noviembre.

—

«La Argentina»

Sociedad Anónima

25 de Mayo 189

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 18 de Noviembre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad 25 de Mayo 189, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio.

2° Elección de un Director por dos años, para completar el período de un Director cesante. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben retirar de la Administración del diario, sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 15 de Noviembre.

31 Octubre. — N° 335-v-17 noviembre.

—

«La Turbina»

Sociedad Anónima

3a Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que debió tener lugar el día 31 del próximo pasado Octubre, se cita nuevamente y por tercera vez a los señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, el día 26 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2° Nombramiento de liquidador.

3° Disgnar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad tres días antes del señalado para Asamblea y retirar la boleta de entrada.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.— Por el Secretario: J. Zaballa.

12 Noviembre.—N° 421-v-25 noviembre.

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

Sociedad Anónima constituída en París (Francia), el 5 de Junio de 1912, autorizada para funcionar en esta República por Decreto fecha 4 de Enero de 1913, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 4 de Marzo de 1913.

Sucursal de la República Argentina:

Esmeralda 70 - Buenos Aires

Capital autorizado	Frs:	50000000 —
Capital subscripto	»	10000000 —
Capital realizado	»	2500000 —
Fondo de Reserva... ..		

Balance al 30 de Septiembre de 1913 (Mensual)

Esta Sucursal no tiene capital asignado

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja		1925 65
Bancos		336327 84
Reports y adelantos sobre títulos	100000 —	764 500 —
Depósito de títulos	19840 —	1719911 80
Varias cuentas	100000 —	351289 07
Conversión	588973 12	
	808813 12	3173954 36

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Corresponsales Extranjeros	308521 28	
Valores en garantía	12040 —	1699911 81
Varias cuentas	488251 84	135467 46
Conversión		1338575 09
	808813 12	3173954 36

Spiess Moreau, gerente.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 444-v-13 noviembre.

—

"LA UNION"

Sociedad Anónima Fundicion & Talleres

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Fecha de autorizacion de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, realizado y subscripto $ m/n 700000 —

Balance mensual de comprobación al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
—	—
Caja	1730 73
Terrenos y edificios	587057 92
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	314034 23
Mercaderías y materias primas	253670 56
Acciones	316 —
Gastos de explotación	19442 60
Varios deudores	101484 25
	1277736 29

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado, realizado y subscripto	700000 —
Obligaciones 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l. al 7% de interés anual	200000 —
Fondos de reserva	170972 15
Cuentas a pagar	205929 91
Ganancias y pérdidas	834 23
	1277736 29

H. H. Leng, presidente.— Einar Rasmussen, secretario.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 450-v 13 noviembre.

La Copropietaria

San Martín 201

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 21 de Marzo de 1913.

Balance general el 31 de Julio de 1913.

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el día 25 de Octubre del año 1913, sin modificaciones.

Primer ejercicio anual.

ACTIVO	$ m/l
—	—
Acciones preferidas, series A B.C.D.E.F.G. y H	400000 —
Acciones ordinarias, series J. y K	100000 —
Acciones preferidas, subscritas	299300 —
Caja y Bancos, existencia	5652 89
Muebles, útiles e instalaciones	20140 10
Inmuebles	191862 95
Diversos	15630 39
Ganancias y pérdidas, saldo.	12222 52
	1044808 85

PASIVO	$ m/l
—	—
Capital autorizado	500000 —
» subscripto	299300 —
» realizado	181927 —
Bonos de Copropiedad	18980 —
Hipotecas y diversos	44601 85
	1044808 85

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
—	—
Gastos generales: Sueldos, alquileres, patentes, etc	16433 67
	16433 67

CREDITO	$ m/n
—	—
Primas e intereses bancarios.	4211 15
Saldo	12222 52
	16433 67

Cosme Massini Ezcurra, vicepresidente.— Tomás M. Pearson, gerente.— Tomás E. Estrada, tesorero.— José B. Raffo, contador.—Vo.Bo. Francisco M. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 428-v-13 noviembre.

—

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo a las 5 p. m., en sus Oficinas, calle Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Considerar y aprobar el Inventario, Balance, Memoria e Informe del Síndico.

2° Eligir tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Civit, Carlos Saavedra Lamas y Juan Mitchel de las Carreras, y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Adolfo Puisoye y Miguel Griet, que terminan todos su mandato.

3° Eligir Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Alberto Soulignac y Pedro Bonnaffé.

4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — El Directorio.

23 Oct. N° 234 v-15 noviembre.

—

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Pueyrredon No. 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital autorizado: ilimitado	
» inicial	9970709 69
» subscripto	25958256 —
» realizado	12430446 05

Balance al 30 de Septiembre de 1913

(3r trimestre)

DEBE	$ m/n
—	—
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos y a construir	12665913 15
Hipotecas:	
Varias según escrituras existentes en el archivo de la caja	19000 —
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en caja	78524 80
Muebles y útiles	49026 92
Capital social	1500000 —
Seguros	3449 38
Cuentas de orden diverso	317727 90
	14633642 15

HABER	$ m/n
—	—
Capital inamovible:	
Capital recaudado	12373666 05
Reserva de acumulación:	
Capital acumulado	56780 —
Fondo de pensiones	224653 47
» » reintegración	37576 71
Acciones primitivas	1500000 —
Cuentas de orden diverso	440965 92
	14633642 15

Juan B. Giudice, presidente.— S. Diaz, gerente.— F. A. Mariani, subgerente contador.— Alfredo Borlasca, secretario.— J. M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 414-v-13 noviembre.

EL CENIT

Compañía de Seguros

Bmé Mitre 836

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910.

Balance trimestral de saldos al 30 Septiembre 1913

Capital autorizado	$ 2000000 —
» subscripto	» 400000 —
» realizado	» 200980 —
Art. 42 Estatutos	» 50000 —

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	1550000 —
Accionistas	199020 —
Art. 42 Estatutos	50000 —
Caja y Bancos	136970 35
Títulos y Acciones	5000 —
Gastos de Administración:	
Varias Cuentas del Mayor	49161 79
Sección Vida Premios' Diferidos	54628 —
Obligaciones a Cobrar	8794 87
Cuentas Corrientes y Varios Deudores	47231 59
Agencias	9960 11
Préstamos s/Pólizas	42978 15
Instalación Agencias	49298 92
Agentes Granizo	35642 74
Comisiones	16680 41
Gastos Siniestros	835 76
Anulaciones y Reducciones	287 38
Servicio de Consultorio	877 20
Indemnizaciones Ac/del Trabajo	2233 03
Indemnizaciones Siniestros Incendio	13060 80
Reaseguros Pasivos	7385 42
Intereses y Descuentos	424 43
Siniestros Vida	4897 —
Gastos Agencias	900 —
Descuentos y Gastos Granizo	1521 77
	2287789 72

HABER	$ m/n
—	
Capital	2000000 —
Reserva Matemática Sección Vida	117724 85
Fondo Acumulación Aseg/Sec. Vida	29295 81
Reserva de Previsión Sec/Infortunios	4347 03
Fondo Siniestros en Trámite	970 —
Reserva Accidentes Pólizas Vida	9765 27
Fondo Siniestros en Trámite Sec/Vida	15162 —
Reserva Riesgos en Curso Sec/Incendio	21943 81
Fondo Siniestros en Trámite Sec/Incendio	10000 —
Ganancias y Perdidas	6411 28
Primas Seguros Incendio	16550 35
Derechos de Póliza	804 15
Primas Seguros Colect/Accid. Trabajo	4259 92
Primas Seguros Vida	20505 40
Gerente Cuenta Contrato	600 13
Primas Seguros Granizo	26442 56
Compañía de Seguros	3007 16
	2287789 72

José A. Cortejarena, presidente.—Rafael Cutó, tesorero.—Alberto Isla, gerente.—Marcos C. Agrelo, Contador.—Vo. Bo.: B. R. Goyri, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

No 410-v-13 noviembre.

Banco de la Alianza

Sociedad Anónima

San Martín 522 — Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 25 de Junio de 1903, 11 de Septiembre de 1907 y 18 de Mayo de 1913.

Capital autorizado .... $ m/n	5000000 —
» subscripto ...... » »	991400 —
» realizado ...... » »	892600 —

Balance correspondiente al primer trimestre del ejercicio 1913-1914, practicado el 30 de Septiembre 1913.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones a emitir	4008600 —
Propiedades urbanas y rurales	758594 89
Créditos diversos	373149 33
Documentos en cartera	143433 68
Valores en custodia	169360 —
Valores en garantía	69392 80
Derramas reconocidas	189648 —
Caja	25980 02
Bancos	280 09
	5738378 81

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital	5000000 —
Fondo de reserva y previsión	26716 29
Reserva reaseguros	14567 86
Reserva legal	17340 02
Reserva incendios	10950 26
Depositantes de valores	239262 80
Débitos diversos	239863 58
Constancias expedidas	189648 —
	5738378 81

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

Cayetano Balestrini, presidente.—Francisco M. Furió, director general.— Julio Sauyer, contador.— Vo. Bo. Tomás Max Culloch, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 398-v13 noviembre.

"CAFE PAULISTA"

Sociedad Anónima

Casa Central — Buenos Aires, Calle SALTA 459 — 461

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Enero de 1912.

Capital autorizado .... $ c/l	2000000
Capital realizado .... » »	1000000

Balance trimestral (3o.) al 30 de Septiembre 1913.

ACTIVO	$ c/l
—	—
Muebles, Maquinaria, Instalaciones, etc.	1069526 77
Mercaderías, y Cuentas Explotación	92263 63
Deudores Varios	153723 80
Caja y Bancos	60361 21
Títulos, Valores y Terrenos	72052 43
	1447927 84

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital	2000000 —
Capital a emitir	1000000 —
	1000000 —
Fondo de Amortización	182575 78
Cuenta de Reserva	9841 10
Varios Acreedores	253348 99
Ganancias y Pérdidas saldo de 1912	2161 97
	1447927 84

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1913.

O. Alves da Lima, presidente V.o B.o: J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 422-v-14 noviembre.

ROYAL NATIONAL

Compañía Argentina de Seguros

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado $ 2000000 c/l. en dos series de $ 1000000 c/l.

Capital subscripto $ 1000000 de la 1ra. serie y $ 100000 de la 2da. serie; Total Pesos 1100000 c/l.

Capital integrado $ 684800 de la 1ra. serie y $ 55000 de la 2da. serie; Total $ 739800 c/l.

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913.

ACTIVO		$ m/n.
—		—
Acciones 2da. serie, a emitir		900000 —
Accionistas 1ra. serie, cuotas a integrar		315200 —
Accionista 2da. serie, cuotas a integrar		45000 —
Caja		410 52
Banco de Londres y Río de La Plata		
Cuenta corriente	2623 01	
Depósito a plazo fijo	150000 —	152623 01
Banco de la Nación Argentina		
Cuenta corriente		34911 51
Letras a cobrar		24247 15
Agencias		20868 59
Mobiliario, valor actual		674 93
Banco de Londres y Río de La Plata		
Acciones en depósito		33200 —
Gastos de fundación		35000 —
Ganancias y pérdidas		500268 42
Cuentas varias		7474 42
		2069878 55

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital, emisión autorizada	2000000 —
Deudores varios	1678 55
Garantía de los Directores	33200 —
Enventuales, Reserva para posibles quebrantes en la cuenta Agencias	5000 —
Fondo de reserva	20000 —
Fondo de previsión	10000 —
	2069878 55

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1913.

F. M. Pasman, presidente.—G. T. Schindler, director subgerente.—R. K. Mitchell, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 426-v-14 noviembre.

LA MUNDIAL

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre 1910 e Inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto: $ 2.000.000 —

Capital realizado ...... $ 400.000 —

Balance de Saldos

Primer Trimestre del Tercer Ejercicio

(1o Julio 1913 al 30 Septiembre de 1913

DEBE	$ c/l
—	—
Accionistas - cuotas a integra	1600000 —
Accionistas Primas a integrar	160000 —
Caja	3089 96
Bancos	189520 02
Depósito en garantía	62965 79
Préstamos hipotecarios	18875 —
Propiedades	160479 04
Obligaciones a Cobrar	165914 64
Deudores de premios	53960 52
Instalaciones, Muebles y Utiles - C/ Matriz y Sucursales	55551 55
Cartera Incendio Indirecta	10144 08
Iniciación	17100 —
Impresos	20295 54
Cartera Incendio Directa	29152 46
Sueldos	20770 —
Cuentas varias	86693 10
Sucursales	50637 20
Reconocimientos Médicos	4115 —
Impuestos, Patentes y Sellos	2366 53
Gastos Generales	6831 40
	2718461 83

HABER	$ c/l
—	—
Capital	2000000 —
Reserva Riesgos en curso Incendio	123508 71
Reserva Extraordinaria	220000 —
Reserva Siniestros Pendientes Incendio	11484 —
Reserva Vida	270061 68
Reserva Accidentes	45378 80
Reserva Cesiones	3058 23
Renovaciones Incendio Directas e Indirectas	38734 04
Intereses y Descuentos	979 68
Cuenta Nueva	226 69
	2718461 83

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913.

Antonio León Lanusse, presidente.— Joaquín Gorina, director general.—Juan J. Coelho síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 427-v-14 noviembre.

THE "LAW UNION & ROCK" INSURANCE COMPANY, LIMITED

CALLE CANGALLO No 689 — BUENOS AIRES.

Establecida en Londres (Inglaterra) en el año 1806.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 20 de Julio de 1912

Capital Autorizado.......................... £ 2.075.000.
» Subscripto.......................... » 1.075.000.
» Integrado.......................... » 165.000.

Depósito de Garantía, en títulos de Renta Nacional, de $ 300.000. m/n en la Caja de Conversión.

Balance de saldos de las Operaciones de la Compañía por seguros contra Incendios durante el trimestre al 30 de Septiembre de 1913.

	ACTIVO		PASIVO	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Caja y Bancos..............	417 80	47439 56		
Casa Matriz..................			10150 56	37386 12
Varios Deudores..............	2263 15	10423 73		
Varios Acreedores............			450 07	2477 89
Permutación..................	7919 68			17999 28
	10600 63	57863 29	10600 63	57863 29

S. E. & O.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1913.

(Harris & Mac Donald).

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 429-v-13 noviembre.

"LA ALEMANA,,

Compañía de seguros sobre la vida en Lübeck

Deutsche Lebensversicherungs - Gesellschaft in Lübeck

NACIONALIDAD ALEMANA

Autorizada el 12 de Febrero de 1909

Oficina de la Agencia—Cangallo 770

Resumen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina, correspondiente al 3er trimestre desde el 1o de Julio de 1913 al 30 Septiembre de 1913.

Sumas aseguradas:...... $ 14940 — o/s
y.................. » 91000 — c/l
Siniestros: 1, importando $ 8800 — c/l

	oro	c/l
Saldo........	1039 99	
Gastos Generales..........	50 —	769 88
Siniestros.......		8800 —
Comisiones.....	1175 14	4380 27
Cambios.......	2578 13	10009 67
Anticipos.......		2380 —
Casa Matriz....		2819 75
Saldo.........	6201 28	
	11044 54	29159 57

	oro	c/l
Saldo..........		5250 34
Intereses.......		1921 07
Primas........	6640 29	16120 69
Comisiones.....		08
Cambio........	4404 25	5859 39
	11044 54	29159 57

Emilio Heine, representante.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 433-v-13 noviembre.

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

Sociedad Anónima

SUCURSAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Esmeralda 70 BUENOS AIRES

Constituida en París (Francia). el 5 de Junio de 1912, autorizada para funcionar en esta República por decreto fecha 4 de Enero de 1913, é inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 4 de Marzo de 1913

Capital autorizado.......Frs: 50000000 —
» suscripto........ » 10000000 —
» realizado........ » 2500000 —
Fondo de reserva

Balance al 31 de Julio de 1913. (Mensual)

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja...........		4186 92
Bancos..........		224563 85
Reports y adelantos sobre títulos..........	150000 —	932500 —
Depósito de Títulos.........	134940 —	1841849 30
Conversión.....	547542 23	
Varias cuentas..	100000 —	377478 61
	932482 23	3380578 68

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Corresponsales Extranjeros...	314975 05	
Valores en garantía..........	127140 —	1821849 31
Conversión.....		1244413 97
Varias cuentas..	490367 18	314315 40
	932482 23	3380578 68

Spiess Moreau, gerente.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 442-v-13 noviembre.

CRÉDITO FERROCARRILERO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BARTOLOMÉ MITRE — No 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Abril de 1905

Capital autorizado..................... $ oro 2500000 —
» subscripto..................... » » 2500000 —
» realizado..................... » » 912500 —

Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 28 de Octubre 1913

	ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Capital:		
25.000 acciones de oro $ 100 — c/u..................		2500000 —
Accionistas:		
Cuotas impagas s/ acciones subcriptas...............	1587500 —	
Ernesto Tornquist y Cía. Limitada..................	170213 35	
Baring Brothers y Co. Limitada, cuenta adelanto		655200 —
Ferrocarril Central Norte o/ Baring Brothers y Co Ld....	2012663 15	
Varios Deudores y Acreedores..................		217963 16
Ganancias y Pérdidas Saldo.......... $ oro 93477 44		
Más saldo del ejercicio anterior..... » » 297661 19		391138 63
Fondo de Reserva Legal..................		6074 71
	3770376 50	3770376 50

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1913.

J. Kade, presidente.— C. A. Tornquist, director. — R. Dâtwiler; director. — Vo. Bo.: J. J. Romero, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General del 28 de Octubre de 1913

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Saldo del ejercicio anterior..................		297661 19
Intereses y diferencias de cambio - Saldo..............		95177 12
Gastos Generales, patente, etc..................	1699 68	
Saldo.......................... $ oro 93477 44		
Más: saldo del ejercicio anterior.... » » 297661 19	391138 63	
	392838 31	392838 31

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1913.

J. Kade, presidente.—C. A. Tornquist, director. — R. Dätwiler, director. — Vo. Bo.: J. J. Romero, sindico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 434-v-15 noviembre.

"LA IMPERIAL"

Compañía de Seguros

Buenos Aires Victoria 673

Autorizada por decreto fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado $ 1000000 curso legal
Capital subscripto: la 2a. 3a. series pesos 600000 —Realizado $ 279600 c/l.

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1913

1er. trimestre 11o Ejercicio

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Acciones.......		400000 —
Accionistas.....		320400 —
Caja y Bancos..	484 23	9441 83
Muebles y útiles		6997 32
Títulos.........		1500 —
Hipotecas......		170500 —
Reaseguradores (Crédito en gestó)..........		36162 10
Cuentas corrientes..........		3084 83
Pólizas al cobro	157 98	27108 91
Varios deudores	354 47	49965 63
Dirección General de Agencias		7279 58
Instalación Sección Vida.....		23073 08
Patentes........		3294 —
Gastos generales		16078 41
Reaseguros.....		16701 78
Reaseguros vida		1429 —
Anulaciones....	62 50	1453 17
Siniestros......		27342 55
Corretajes y Comisiones......	241 16	23304 52
Cambios		1672 68
Intereses a cobrar		8610 —
Comisiones descontadas......		103802 67
Agentes		36017 37
Impuestos......	3 65	778 47
Compañías.....	317 92	4596 92
	1621 91	1300595 85

HABER	o/$s.	$ c/l.
Capital.........		1000000 —
Reservas de previsión.........		7072 50
Reservas de Siniestros pendientes........		8500 —
Reservas de Cesiones		24525 30
Reservas Especial..........		3800 —
Categorias Vida	97 10	203387 67
Premios........	820 17	46540 26
Intereses.......		345 82
Compañías. ...		265 97
Dividendo 1910 1911.........		2520 —
Dividendo 1911 1912.........		3354 —
Directorio......		147 16
Cambios.......	704 64	
Ganancias y pérdidas..		137 17
	1621 91	1300595 85

J. Piola, presidente —Guillermo Crespo, gerente.- A. Sánchez, contador.—José F. Costa, sindico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 437-v-15 noviembre.

LA INMOBILIARIA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Origen: República Argentina, Buenos Aires
SAN MARTIN — 235—253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888
Capital autorizado y realizado.......... $ c/l 2000000 —
Balance trimestral al 30 de Septiembre 1913

ACTIVO		
Edificios		5157545 48
Muebles y Utiles		1 —
Acciones en Garantía		100000 —
Títulos y Préstamos con garantía	64848 67	1188179 17
Caja y Bancos	4105 21	371635 05
Deudores Inmuebles: cuotas a vencer		145047 59
Cuentas Varias	70742 75	1590746 83
Impuestos, Mejoras y Conservación Edificios		44167 08
Conversión	51078 26	
	190774 89	8597322 20
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondos de Reserva Estatutaria		226463 35
Reserva Vida	127712 87	3225790 60
Fondo de Acumulación Asegurados Vida	15714 99	506153 18
» » Previsión Granizo		250000 —
Reserva de Riesgos en curso Incendios		400000 —
» » » » Infortunios		250000 —
» » Siniestros pendientes		230000 —
Cuentas Varias	43412 36	1045167 80
Alquileres: Intereses y Descuentos	3934 67	118584 76
Utilidades no liquidadas s/ venta terreno a plazo		120000 —
Acciones en Depósitos		100000 —
Ganancias y Pérdidas: Saldo XIXo. Ejercicio		9075 17
Conversión		116087 34
	190774 89	8597322 20

osé Devoto, presidente.—Juan A. Dasso, gerente.—Diomiro Buzzi, contador.— A. Grünewal, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 394-v-13 noviembre.

"IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO"

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Lavalle Nº 944 — Buenos Aires,
Autorizada en 18 de Julio de 1910 y 9 de Enero de 1912.
Capital autorizado y subscripto $ 2.000.000 c/s dividido en 20.000 acciones de $ 100. o/s c/ una
Capital realizado $ o/s 400.000 (1a y 2a cuota del 10% cada una)
Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1913.
Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO			$ o/s	$ c/l
Accionistas:				
por las cuotas a integrar			1600000 —	
Caja y Bancos			4356 59	139742 13
Muebles y Utiles	$ o/s	3948 —		
Gastos por Instalaciones	» »	9000 —	12948 —	
Vermonth	» »	402417 85		
Bitter y Amaro	» »	5837 95		
Vinos en Cajones	» »	3984 01	412239 81	
Deudores Varios			40301 22	401084 21
Gastos y Derechos de Aduana			5986 72	318231 83
Varios Gastos			4435 02	79037 21
Conversión			399711 50	
			2479978 86	938095 38
PASIVO				
Capital:				
por el 20% integrado	$ o/s	400000 —		
por las cuotas a integrar	» »	1600000 —	2000000 —	
Fondo de Reserva			37018 16	
Francesco Cinzano e Cía. Torino			434734 81	261 06
Acreedores Varios			539 18	6070 89
Dividendo 30 de Junio de 1913:				
a pagar sobre 145 acciones			1812 50	
Bonificaciones a Distribuir				19266 60
Cambios	$ o/s	12 19		
Descuentos y Rebajas	» » 488 40	$ c/l 37 21		
Intereses		» » 4024 58		
Ganancias y Pérdidas	» »	5373 62	5874 21	4061 79
Conversión				908435 04
			2479978 86	938095 31

J. B. Mignaquy, presidente.—Adolfo M. Solari, gerente.—Juan A. Lalanne, secretario tesorero.—Vicente Leveratto, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 396-v-13 noviembre.

LURO HERMANOS

Sociedad Anónima
De Consignaciones y Comisiones Limitada
Victoria 618—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Septiembre de 1905
Capital autorizado y realizado: $ 1.000.000 m/n
Fondo de reserva $ 18.806 17 m/n
Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1913
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1913

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	21249 70
Muebles, útiles y lienzos, existencia	17985 82
Acciones de la Comp. N. de Muebles	600 —
Diversas cuentas deudoras	1560130 36
Ganancias y pérdidas, saldo que pasa a nuevo ejercicio	359899 06
	1959864 94
HABER	**$ c/l**
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	18806 17
Diversas cuentas acreedoras	941058 77
	1959864 94

Santiago Luro, presidente.—H. S. Boado, p. director gerente.—E. Rasp, contador. — Rufino J. Luro y Adolfo G. Luro, vocales.—Luis de Elizalde, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913

DEBE	$ c/l
A Cuentas Corrientes:	
Saldos incobrables	563156 35
A Cuentas de Compradores:	
Saldos incobrables	10204 02
	573360 37
HABER	**$ m/n**
Por Consignaciones y Comisiones:	
Saldos de estas cuentas	106931 62
A Gastos Generales, Sueldos e Intereses:	
Saldos de estas cuentas	91144 86
Saldo de ganancias del ejercicio 1912/13	15786 76
Por Utilidades en suspenso:	
Saldo de esta cuenta	111117 29
» Fondo de previsión:	
Saldo de esta cuenta	49545 19
» Ganancias y pérdidas (ejercicio 1911/12:)	
Saldo de esta cuenta	37012 07
Saldo	359899 06
	573360 37

Santiago Luro, presidente.—H. S. Boado, p. director gerente.—E. Rasp, contador. —Rufino J. Luro y Adolfo G. Luro, vocales.—Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 415-v-13 noviembre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

No habiendo podido realizarse la Asamblea General, convocada para el 29 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente a los Señores Accionistas, a la Asamblea que deberá realizarse el 20 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratarse la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del segundo ejercicio.

2º Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Siendo esta la segunda convocatoria, se hace saber a los Señores Accionistas, que la Asamblea deberá realizarse con cualquier número de acciones que estuviere ella representada, debiendo los Accionistas, que aún no hubieran retirado su boleto acreditando el número de votos, depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913. — El Secretario.

5 Noviembre. Nº 368-v-20 noviembre.

"LA MUTUA"

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones
Perú 69—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 25 de Noviembre de 1904, 1º de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907, 15 de Mayo de 1908, y 24 de Noviembre de 1909.

Capital autorizado........ $ 500000 m/n
Dvidido en diez series de... » 50000 m/n
Capital Suscripto........... » 250000 m/n
Capital realizado........... » 250000 m/n
de las Series A, B, C, D, y E.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ m/n
Acciones		250000 —
Terrenos y edificios en Buenos Aires	$ 416170 24	
Terrenos y edificios en Florencio Varela Bánfield, Mendoza y Mira Mar	» 198312 94	614483 18
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias	» 93589 76	
Préstamos sobre Pólizas	» 497675 17	591264 93
Caja y Bancos		39187 18
Títulos en Depósito		217800 —
Muebles, Utiles, instalación y material		48297 09
Siniestros, liquidaciones y gastos de producción		349965 98
Premios y renovaciones vencidas		188894 19
Efectos por cobrar		35063 97
Deudores y cuentas a cobrar		486524 77
Administración general		269105 57
Sección construcciones (saldo)		265482 47
» incendios (saldo)		55348 06
		3411417 39
PASIVO		**$ m/n.**
Capital		500000 —
Fondo de reserva para pólizas sección vida		1014971 82
Reserva para siniestros sección vida		109000 —
Acreedores por títulos en depósito		217800 —
Acreedores		20978 04
Partidas en suspenso		147476 31
Sección vida		684415 03
» infortunios (saldo)		15784 42
» pensiones »		700991 77
		3411417 39

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

M. M. Zorrilla, Presidente.—Eugenio A. Marzoni, Director Administrador.—E. Maldes, Secretario.—G. Alonso, Contador.— Eduardo E. Mendiola, Síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 407-v-13 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de su Directorio, Sarmiento 643, 2º piso y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1913.

2º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, José María de Iriondo y Manuel B. Gonnet y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers, que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — El Gerente.

8 Noviembre. — Nº 403-v-25 noviembre.

BANCO HIPOTECARIO SUIZO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Sucursal en Buenos Aires - Cangallo 328 - Sin Capital asignado

Establecida en Zürich, Suiza, y autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. Nacional dictado el 18 de Julio de 1910

Capital autorizado................ Frs. 10000000 —

Capital subscripto y realizado........ » 10000000 —

Balance General Anual al 30 de Junio de 1913

Presentado a la Asamblea General de Accionistas en Zürich, el 3 de Octubre de 1913 y aprobado sin modificaciones.

ACTIVO	FRANCOS	$ o/s
Hipotecas	49128129 85	9825625 97
Caja y Bancos	1138907 80	227781 56
	50267037 65	10053407 53
PASIVO		
Capital	10000000 —	2000000 —
Obligaciones y acreedores a plazo fijo	33000000 —	6600000 —
Fondo de reserva	29541 —	5908 20
Fondo de previsión	200000 —	40000 —
Acreedores Varios	4980288 70	996057 74
Cupones sin cobrar	44240 —	8848 —
Intereses	1147991 55	229598 31
Ganancias y Pérdidas	864976 40	172995 28
	50267037 65	10053407 53

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	FRANCOS	$ o/s
ntereses	1734885 06	346977 01
Gastos Generales y de Organización	298129 05	59625 81
Muebles (amortización total)	9405 30	1881 06
Amortizaciones totales s/primas s/obligaciones	255000 —	51000 —
Al fondo de previsión	200000 —	40000 —
Saldo utilidad	864976 40	172995 28
	3362395 81	672479 16
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	43830 25	8766 05
Intereses acreedores	3318565 56	663713 11
	3362395 81	672479 16

Guillermo Gsell.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 448-v-13 noviembre.

Union Assurance Society Ld.

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, establecida en Londres y autorizada por Decreto de fecha 13 de Agosto de 1908.

Sucursal de Buenos Aires, Bartolomé Mitre Nº 519.

Balance trimestral de Saldos. 30 de Septiembre de 1913.

DEBE	$ oro	$ PAPEL
Deudores Varios	6521 57	31169 82
Caja y Bancos	488 76	12506 01
	7010 33	43675 83
HABER	**$ oro**	**$ PAPEL**
Casa Matriz	6999 18	38625 79
Acreedores Varios	11 15	5050 04
	7010 33	43675 83

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913.

P.P. Unión Assurance Society Ltd.

P. P. Leng, Roberts & Cía.

F. W. Dodd

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 451-v-13 noviembre.

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

Sociedad Anónima

Constituida en París (Francia), el 5 de Junio de 1912

Sucursal de la República Argentina

Esmeralda 70—Buenos Aires

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Autorizada para funcionar en esta República por Decreto fecha 4 de Enero de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 4 de Marzo de 1913.

Capital autorizado...... frs. 50000000 —
Capital suscripto........ » 10000000 —
Capital realizado........ » 2500000 —
Fondo de reserva........................

Balance al 31 de Marzo de 1913, (mensual)

ACTIVO		$ o/s
Caja	$ o/s 7635 76	
Bancos		7635 76
Reports y adelantos s/ títulos		289860 —
Depósito de títulos		463030 —
Varias cuentas		443981 15
		1204506 91

PASIVO	$ o/s
Valores en garantía	463030 —
Giros	255623 40
Varias cuentas	485853 51
	1204506 91

Spiess Moreau, gerente.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 428-v-13 noviembre.

BANCO PROVEEDOR DEL RÍO DE LA PLATA

SARMIENTO Nº 757

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado....... $ 1500000 —
» subscripto.... ... » 1366800 —
» realizado......... » 1356790 —

Balance General al 31 de Agosto de 1913 pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO		$ m/n
Acciones		133200 —
Accionistas		10010 —
Caja y Bancos:		
Caja	$ 82263 65	
Bancos	» 115347 90	197611 55
Obligaciones a Cobrar (valores en cartera)		1543733 —
Valores en Garantía		2540 —
Valores en Custodia		100880 —
Instalaciones: Gastos de organización, escrituración, etc.		42318 48
Muebles y Utiles		22078 69
Iniciadores		97560 —
Sección Comercial (existencia en mercaderías)		28570 06
Terrenos Belgrano		1237629 69
Terrenos La Plata		100516 68
Terrenos Estomba		16415 16
Diversos		141831 97
		3674895 28

PASIVO	$ m/n.
Capital	1500000 —
Fondo de Previsión	285228 77
Fondo de Reserva	61876 26
Depósitos a Plazo Fijo	252535 64
Depositantes de Valores	103420 —
Intereses y Descuentos: cantidad correspondiente al ejercicio próximo	37000 —
Cheques en Circulación	23812 15
Dividendos	4674 63
Hipotecas	682764 24
Obligaciones a Pagar	75000 —
Caja de Ahorros de Empleados	8176 20
Agencias Autónomas (depósitos en garantía de la cartera)	51910 —
Cuentas Corrientes	65485 67
Primas Reembolsables	115726 21
Diversos	241301 76
Ganancias y Pérdidas	165983 75
	3674895 28

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo de esta cuenta	1646 96
Gastos Generales: alquileres, sueldos, impuestos, impresiones, etc	145174 99
Instalaciones, 10 % de amortización	4702 05
Muebles y Utiles, 10 % de amortización	2453 18
Deudores Dudosos	58793 50
Beneficios Líquidos	165983 75
	378759 43

HABER	$ m/n
Comisión s/ Cheques y Primas	136731 26
Intereses y Descuentos	73897 92
Sección Comercial	114272 77
Comisión de Agencias	22811 03
Deudores Dudosos, cobrado	31046 45
	378759 43

Guillermo Arning, (hijo) presidente. — Adolfo Villalba, gerente. — Julio G. Feltscher, contador. — Pablo Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 431-v-13 noviembre.

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

Sociedad Anónima constituída en Paris (Francia), el 5 de Junio de 1912, autorizada para funcionar en esta República por Decreto fecha 4 de Enero de 1913, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 4 de Marzo de 1913.

Sucursal de la República Argentina

Esmeralda 70

Buenos Aires

Capital autorizado.......Frs: 50000000 —
» subscripto........ » 10000000 —
» realizado......... » 2500000 —
Fondo de reserva

Balance al 31 de Agosto de 1913. (mensual)

Esta Sucursal no tiene capital asignado

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		1984 09
Bancos		87705 21
Reports y adelantos s/títulos	100000 —	839500 —
Depósito de títulos	19840 —	1821449 30
Varias cuentas	100000 —	552166 43
Conversión	601810 71	
	821650 71	3302805 03

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Corresponsales extranjeros	323730 23	
Valores en garantía	12040 —	1801449 31
Varias cuentas	485880 48	133604 26
Conversión		1367751 46
	821650 71	3302805 03

Spiess Moreau, Gerente.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 443-v-13 noviembre.

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

Sociedad Anónima

Constituida en París (Francia), el 5 de Junio de 1912

Sucursal de la República Argentina

Esmeralda 70—Buenos Aires

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Autorizada para funcionar en esta República por Decreto fecha 4 de Enero de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 4 de Marzo de 1913.

Capital autorizado...... frs. 50000000 —
Capital suscripto....... » 10000000 —
Capital realizado....... » 2500000 —
Fondo de reserva........................

Blance mensual al 30 de Abril de 1913.

ACTIVO		$ o/s
Caja	$ o/s 1006 35	
Bancos	» » 21080 53	22086 88
Reports y adelantos s/ títulos		730260 —
Depósito de títulos		1165742 —
Varias cuentas		199375 29
		2117464 17

PASIVO	$ o/s
Corresponsales Extranjeros	59959 61
Valores en garantía	1149142 —
Giros	374415 83
Varias cuentas	533946 73
	2117464 17

Spiess Moreau, gerente.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 439-v-13 noviembre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SOCIEDAD DE CRÉDITO REAL (COOPERATIVA LIMITADA)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899. Avenida de Mayo 886—Bs. Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1896.—Capital Ilimitado

Balance General del 14º Ejercicio Social al 31 de Agosto de 1913

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas

celebrada el 22 de Octubre de 1913

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Valor nominal de las acciones preferidas subscriptas y en vigor		57500000 —	
Valor nominal de las acciones ordinarias subscriptas y en vigor		57437250 —	
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		80854217 89	
Propiedades con contrato de promesa de venta		14433996 93	
Inmuebles de propiedad del Banco:			
Edificios del Banco en la Capital, Rosario, B. Blanca y Córdoba	$ 1741234 38		
Casas y Terrenos en la Capital Federal	» 1611771 64		
Casas y Terrenos en la Prov. de Bs. Aires	» 1973734 88	5326740 90	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		577654 85	
Préstamos con garantía de acciones		248063 23	
Caja y Bancos.—Existencia en Caja	$ 217018 93		
En Bancos	» 10571229 87	10788248 80	
Muebles y Utiles		100000 —	
Dividendos de Acciones Preferidas—Activos		2607531 20	
Cuentas Diversas		7848211 15	
Certificados de Participación subscriptos y en vigor		42664000 —	
Conversión			16971700 —
		280385914 95	16971700 —
PASIVO			
Capital Subscripto:			
Acciones Preferidas		57500000 —	
Acciones Ordinarias		57437250 —	
Capital Realizado:			
Acciones Preferidas		48240000 —	
Acciones Ordinarias		12024472 13	
Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8 %: Series A, B y C		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 oro sellado	$ o/s 9971700 —		
4 1/2 % 1911 oro sellado	» » 7000000 —		16971700 —
Conversión de $ 16.971.700 oro sellado		38572045 44	
Fondo de Reserva		1363480 61	
Reserva Especial—Fondo de Previsión		2952279 67	
Primas Reservadas		1898597 87	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		520196 70	
Intereses Obligaciones—Cupón a Vencer		591463 10	
Cuentas Diversas		5430969 05	
Valor nominal Certificados de Participación		42664000 —	
Certificados de Participación A y B. Valor Efectivo		1350093 32	
Ganancias y Pérdidas: Utilidad Líquida		7841067 06	
		280385914 95	16971700 —

Nicolás E. Videla, vicepresidente 1º.—José S. Oderigo, secretario.—Agustín Melian gerente.—Alberto C. Fontan, contador.—Eduardo Rocha y José Artal, síndicos.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1913

ACTIVO	$ m/n
Gastos Generales, judiciales, sueldos, honorarios, propaganda, útiles, libros, impresos, alquileres, etc	742574 14
Comisiones de Corresponsales, comisiones generales, agentes, corretajes, etc	108600 22
Impuestos	91249 54
Servicios de Obligaciones	2556777 45
Dividendos Certificados de Participación	109250 35
Muebles y Utiles	23573 28
	3632024 98
Saldo Utilidad Líquida	7841067 06
	11473092 04
PASIVO	
Saldo	313173 41
Intereses, primas y multas	11020687 39
Derechos de transferencia y dividendos retenidos	24820 38
Alquileres	75016 89
Utilidad sobre inmuebles vendidos	39393 97
	11473092 04

Nicolás E. Videla, vicepresidente 1º.—José S. Oderigo, secretario.—Agustín Melian, gerente.—Alberto C. Fontan, contador.—Eduardo Rocha y José Artal, síndicos.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 417-v-14 noviembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PATRONES PELUQUEROS LIMITADA

Cangallo 1652

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Noviembre de 1906

Balance correspondiente al 1er trimestre de 1913/14. al 30 de Septiembre

Capital autorizado			100000 —
» subscripto			67400 —
» realizado			67290 50
» reembolsado			600 —

Serie A. subs.	$ 20.000	realiz.	20.000 —
» B. »	» 20.000	»	20.000 —
» C. »	» 19.680	»	19.655 —
» D. »	» 7.720	»	7.635 50
	» 67.400		67.290 50

Acciones reintegradas según Art. 22

26	Serie	A.	520	
1	»	B.	20	
2	»	C.	40	
1	»	D.	20	
				600 —
Líquido capital realizado				66690 50

DEBE	$ m/n
—	—
Muebles y útiles	4888 89
Acciones	33280 —
Accionistas	109 50
Letras a cobrar	4749 78
Caja	1420 52
Bancos	965 28
Ganancias y pérdidas	32334 82
Deudores varios	24908 39
Gastos generales	5871 38
Mercaderías	49825 55
El Peluquero	199 93
	158474 04

HABER	$ m/n
—	—
Capital	100000 —
Socorros mutuos	3616 25
Edificio social	4496 75
Caja de pensiones	2144 82
Caja de imprevistos	1 74
Fondo de reserva	1648 04
Socorros de familia	187 —
Estampillas	139 —
Bancos	1973 14
Inscripciones	1 —
Letras a pagar	25870 65
Ints. y Desctos	86 89
Sdad patrones de peluquerías	186 20
Varios acreedores	18122 56
	158474 04

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913

José Susco, presidente.— L. Cassani, tesorero.— J. Balart, gerente.— Federico Mas, contador.— V. L. Caccuri, secretario.— José Brazes, José Criseo síndicos.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 412-v-13 noviembre.

«Publicidad Tena»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día veintidós de Noviembre a las cuatro de la tarde en la calle Esmeralda 449, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual,

2º Fijación de dividendo.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.

6 Noviembre Nº 379-v-22 noviembre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, citada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los Señores Accionistas, para el Lunes 24 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen acerca del asunto comprendido en esta convocatoria.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

El proyecto de Reforma de Estatutos, se encuentra a disposición de los accionistas, en las Oficinas del Banco. — Buenos Aires 6 de Noviembre de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

7 Noviembre Nº 382-v-24 noviembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 28 de Octubre de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 18 de Noviembre próximo, a las 4 y 1/2 p. m., en su oficina, Venezuela 584, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º Ejercicio.

2º Elección de dos Vocales en reemplazo del señor Juan Mondelli, fallecido y señor Juan Lavarello, por terminar su mandato, un suplente en reemplazo del señor Guido Testoni, nombrado Tesorero, Síndico y Suplente.

Se previene que de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se realizará la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 363-v-17 noviembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Sábado 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemani, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

8 Noviembre. — Nº 399-v-26 noviembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata
Segunda Convocatoria
Sarmiento 757

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Sábado 15 de Noviembre próximo a las 4 p .m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio, cerrado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con los Sres. Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

27 Octubre. — Nº 278-v-15 noviembre

M. S. Bagley y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, y aprobación de la distribución de ganancias.

2º Elección de un vocal por dos años, para integrar el Directorio en reemplazo del Sr. Diego S. Agar, que ha presentado su renuncia.

3º Elección de tres Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inc. D, de los Estatutos.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.— El Secretario.

5 Noviembre Nº 365-v-27 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»
Sociedad Anónima
Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos y 361, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en las oficinas del Banco, calle Perú 374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913,

2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de acciones ordinarias clase «A» o cuarenta de clase «B», siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Secretario.

4 Nv. Nº 356 v-17 noviembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre.

«Pueblo Díaz de Solís»

Convócase a los Accionistas de la Sociedad «Pueblo Díaz de Solís», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, a las 12 m. d., en el local Florida Nº 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso cuarto del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la contabilidad y aprobar su estado.

Para axistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha fijada, en el escritorio número 13, calle Carlos Pellegrini, 36. — El Contador.

3 Nov. Nº 341 v-20 noviembre.

Sociedad «Colonia Italiana»
555 Paraná

Avisamos a los señores socios que el Domingo 16 del corriente, a las 9 ante meridiano, tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para la construcción del edificio social.

2º Nombramiento de una Comisión Edilicia.

3º Autorización al Consejo Directivo para el concurso de los planos de construcción. — El Gerente

8 Noviembre. — Nº 405-v-16 noviembre.

Estancias Cecilio López (Lda.)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 22 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en el local de sus sesiones Bernardo de Irigoyen Nº 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio:

a) Para efectuar la venta en lotes y a plazos de los Establecimientos «La María» y «La Invernada», en Guaminí, Provincia de Buenos Aires, «San Juan» situado en Carhué, Provincia de Buenos Aires, y «Santa Flora», situado en Río IV, Provincia de Córdoba.

b) Para dividir obligaciones a cargo de la Sociedad, ya garantidas con hipoteca y determinar el gravamen con que quedarán gravados los bienes hipotecados.

2º Dar cuenta de los contratos de mutuo celebrados por el Directorio con el Banco Hipotecario Franco - Argentino, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Británico de la América del Sud y señores Wattinne Bossut y Fils y garantidos con hipotecas constituídas respectivamente por escrituras fecha 25 de Octubre de 1910, 12 de Junio de 1913, Octubre 19 de 1912, 30 de Junio de 1913, 27 de Agosto de 1913 y 27 de Agosto de 1913, a efecto de que la Asamblea confirme y ratifique esos contratos e hipotecas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Presidente, Cecilio López.

4 Nv. Nº 347 v-22 noviembre.

M. A. García. Limitada
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera en liquidación

Se convoca a los Señores Accionistas, a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes dies y siete del próximo mes de Noviembre, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, a las cinco de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio que está gestionando el Directorio con los acreedores de la Sociedad; cuyo convenio queda, en copia, a la consideración de los Señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad.

2º Autorizar a el Directorio para solicitar, en su caso, para la Sociedad, los beneficios que acuerda la Ley 4156, confiriéndole al efecto los poderes que exige el Art. 7º de la citada ley.

3º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día catorce de Septiembre de 1913, por la cual se disolvió la Sociedad poniéndola en liquidación.

4º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día once del corriente, por la cual se dejó sin efecto el nombramiento de una Comisión Liquidadora, efectuado en la Asamblea que se celebró el día catorce de Septiembre de 1913.

5º Confirmar el nombramiento de las personas que deben desempeñar los cargos de Directores, titulares y suplentes, y de Síndico, hecho en la Asamblea que se celebró el día once del corriente.

6º Confirmar que el Directorio de la Sociedad, procederá a practicar su liquidación, de acuerdo con los Estatutos y con las facultades que le acuerda el Art. 3º de los mismos, y limitación que establece el Art. 435, del Código de Comercio, pero pudiendo solicitar dinero prestado en las condiciones y para los objetos que determina el citado convenio, que se somete a la aprobación de la Asamblea.

Se previene que por el Art. 45 de los Estatutos sociales, los Señores Accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación al designado, en la Tesorería de la Sociedad, en sus Sucursales, o en algún Establecimiento Bancario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — Gerardo Manzitti, secretario.

30 Octubre Nº 325-v-17 noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 5 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las Acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, haste tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — La Administración.

7 Noviembre-Nº 387-v25 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 20 del mes próximo de Noviembre, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Postergación del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración del balance de saldos correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, desde el 31 de Marzo de 1913, al 31 de Agosto del mismo año.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo), Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, por terminación de período; y del señor Antonio Irazú, por fallecimiento.

5º Elección de tres suplentes por terminación de período de los actuales.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

24 Octubre.—Nº 241-v-20 noviembre.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 18 de Noviembre próximo, a las 4,30 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y tres suplentes, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico.— Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — J. J. Montes de Oca, Director Suplente.

29 Octubre. — Nº 315-v-17 noviembre.

Compañía Eléctrica del Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en la Sede Social calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en sentido de que el Ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Presidente.

6 Noviembre Nº 375-v-24 noviembre.

Cía. Telegráfica Pacífico y Europea Lda

SAN MARTIN 333/37

País de origen: Inglaterra

Autorizada por escritura No. 212 del 26 de Septiembre de 1892

Balance por el año 1912, al 30 de Junio

DEBE	$ oro	$ m/n
10.000 acciones de 10 £, requeridas solo 4 £ por acción.	201600	458176 32
Debentures 4 % garantido. Debentures de 100 £ c/u según la última cuenta, menos las compradas y anuladas	395640 —	899171 03
Varios saldos acreedores y reserva	705459 72	1603298 30
Intereses de Debentures no reclamados, menos el impuesto	7451 22	16934 39
Dividendo propuesto 4 %	8064 —	18327 05
Cuenta de ganancias al 30 de Junio de 1912.	8898 14	20222 80
	1327113 08	3016129 89
HABER		
Por gastos de Capital, según la última cuenta	642886 19	1461087 45
Varios saldos deudores y acciones al costo	634184 65	1441311 45
Caja:		
En Londres – cuenta corriente	4308 91	9792 86
» » » depósito	45360 —	103089 67
» » Caja chica	43 93	99 83
» las estaciones	329 40	748 63
	1327113 08	3016129 89

Informe de los Síndicos a los Sres. Accionistas:

Hemos examinado los libros de la Cía. por el año terminado el 30 de Junio de 1912, y hemos verificado las acciones. Habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido, el balance que precede, en nuestra opinión, está propiamente presentado y exhibe un verdadero y correcto estado de los negocios de la Cía. de acuerdo a nuestra mejor información y explicaciones dadas a nosotros y como están demostradas por los libros de la Cía.

Londres 23 de Octubre de 1912

Deloite, Plender, Griffiths y Cía, contadores revisores.

Por el Directorio: A. J. Leppoc Cappel y A. Brodrick, directores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

James A. Oldham, suplente.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 430-v-13 noviembre.

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

Sociedad Anónima

Constituida en París (Francia), en 5 de Junio de 1912

Sucursal de la República Argentina Esmeralda 70 – Buenos Aires

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Autorizada para funcionar en esta República por Decreto fecha 4 de Enero de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 4 de Marzo de 1913.

Capital autorizado	frs.	50000000 —
Capital suscripto	»	10000000 —
Capital realizado	»	2500000 —
Fondo de reserva		

Balance mensual al 30 de Junio de 1913

ACTIVO		$ o/s
Caja..... $ o/s	5627 31	
Bancos... » »	39079 13	44706 44
Reports y adelantos s/ títulos		613980 —
Depósito de títulos		982511 70
Varias cuentas		233375 09
		1874573 23
PASIVO		**$ o/s**
Corresponsales Extranjeros		362937 66
Valores en garantía		965911 70
Giros		59230 01
Varias cuentas		486493 86
		1874573 23

Spiess Moreau, gerente.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 441-v-13 noviembre.

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

Sociedad Anónima

Constituida en París (Francia) el 5 de Junio de 1912

Sucursal de la República Argentina Esmeralda 70—Buenos Aires

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Autorizada para funcionar en esta República por Decreto fecha 4 de Enero de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 4 de Marzo de 1913.

Capital autorizado	Frs.	50000000 —
Capital suscripto	»	10000000 —
Capital realizado	»	2500000 —
Fondo de reserva		

Balance mensual al 31 de Mayo de 1913

ACTIVO		$ o/s
Caja	2436 79	
Bancos	88535 93	90972 72
Reports y adelantos s/. títulos		753140 —
Depósito de títulos		1192489 60
Varias cuentas		234389 80
		2270992 12
PASIVO		**$ o/s**
Corresponsales extranjeros		451491 98
Valores en garantía		1175889 60
Giros		98775 24
Varias cuentas		544835 30
		2270992 12

Spiess Moreau, gerente.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 440-v-13 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA—ESTANCIAS COCHIQUINGAN LDA.

Domicilio: Bartolomé Mitre N.o 427

Autorizada por Decreto de 24 de Noviembre de 1909

Capital Autorizado $ 150.000 o/s—Capital Suscripto e Integrado $ 88.000 o/s

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Oct. 1913

Balance General e Inventario Detallado al 30 de Junio de 1913

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Campo y Mejoras	$ 123210 96		
Alambrados	» 12493 72		
Instalaciones	» 7282 11		
Edificios	» 6622 06		149608 85
Existencia de Hacienda			
Hacienda Vacuna	$ 37290 —		
» Caballar	» 3590 —		
» Lanar	» 1506 —		
» Canina	» 120 —		42506 —
Materiales y enseres varios	» 397 80		
Utiles	» 1517 80		
Muebles	» 385 65		
Caja	» 170 85		2472 10
Varios Deudores			27362 72
Acciones a emitir:			
619 acciones de $ 100—o/s c/u		61900 —	
Conversión		88100 —	
		150000 —	221949 67
PASIVO			
Capital, 1.500 acciones a $ 100 —o/s c/u		150000 —	
Cuenta Reserva			519 05
Varios Acreedores			549 —
Obligaciones a Pagar			5785 34
Conversión			200227 24
Ganancias y Pérdidas			14869 04
		150000 —	221949 67

George H. Wood, vicepresidente.— J. Monteith Drysdale, secretario tesorero.— J. A. Pilling, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1913

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos de Administración	1629 10	
Manutención.	2434 68	
Gastos Generales	1977 26	
Sueldos y Peonaje	4197 50	10238 54
Depreciaciones		
Alambrados 7 1/2 %	1013 —	
Muebles 10 %	42 86	
Edificios 2 1/2 %	169 80	
Instalaciones 10 %	73 55	
Utiles 30 %.	650 49	1949 70
Intereses		235 53
Saldo		14869 04
		27292 81
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	1591 76	
Menos votado por Asamblea General del 24 de Octubre de 1912 a Fondos de Reserva y Directorio	1544 69	47 07
Hacienda Vacuna	26484 25	
» Caballar.	476 —	
» Lanar	285 49	27245 74
		27292 81

Informe del Síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Estancias Cochiquingan Lda.»:

Por la presente certifico que he examinado y comprobado el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de esa Sociedad, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913 con los libros respectivos, y los que en mi opinión están conformes; y habiendo también leído la memoria que os presente el Directorio aconsejo la aprobación de la misma y de las cuentas.

George H. Wood, vicepresidente.— J. Monteith Drysdale, secretario tesorero.— J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 445-v-13 noviembre.

TLAS ASURANCE COMPANY LIMITED

NACIONALIDAD INGLESA

Autorizada en fecha 31 de Mayo de 1898.

Oficina de la Agencia: Cangallo 770

Resumen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina, correspondiente al 3er trimestre del 1o de Julio de 1913 al 30 de Septiembre de 1913

Sumas aseguradas:..... $ 6.075.848 17 o/s
y .... » 9.504.405 50 c/l

Siniestros: 12, importando $ 8.210 68 o/s
y .... » 33.569 03 c/l

	oro	c/l
	—	—
Saldo..........		11923 16
Gastos Generales		842 30
Impuestos y Sellos..........		9317 34
Siniestros.......	8210 68	34800 38
Anulaciones y Reaseguros ..	2037 61	3137 96
Comisiones.....	7442 79	19450 81
Cambios	8004 36	
Casa Matriz....		31181 82
Saldo	20737 89	
	46433 33	110653 77

	oro	c/l
	—	—
Saldo	16458 56	
Primas	23033 65	71443 07
Reaseguros	910 59	178 42
Casa Matriz....	432 51	20000 —
Comisiones	508 02	840 55
Cambios.......		18191 73
	46433 33	110653 77

Emilio Heine, representante.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

No 432-v-13 noviembre.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No. 188 -- Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital autorizado..... $ m/n 10000000 —
» subscripto...... » » 5926300 —
» realizado ...... » » 5926300 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones a emitir..........		4073700 —
Obligaciones en cartera.......	988300 —	
Acciones en depósito........		50000 —
Caja y Bancos..		50109 38
Títulos y acciones..........		2731800 —
Concesiones, bienes raíces, Usinas, travias y redes......		9537763 41
Medidores, útiles y enseres.		336402 06
Varias cuentas.		1683316 25
Conversión	1511700 —	
	2500000 —	18463091 10

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital.........		10000000 —
Obligaciones 6% oro 1913. ...	2500000 —	
Directorio..... .		50000 —
Fondo de reserva..........		350000 —
Fondo de amortización......		241513 70
Reserva consumidores.. ...		20276 84
Ganancias y pérdidas (saldo)		44550 85
Varias cuentas		4321067 91
Conversión.. ..		3435681 80
	2500000 —	18463091 10

P. Bonnaffé, presidente interino.— M. Herlitzka, director.— Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 446-v-13 noviembre.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano—Americana

Victoria 828—Buenos Aires

2a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m. en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1o Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4o del artículo 370 del Código de Comercio.

2o Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldivar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas, deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre,

Para tener derecho a concurrir a las asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas. (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Gerente.

28 Octubre. — No 295-v-15 noviembre.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre, a las 5 p. m., en el local social, calle 25 de Mayo 122, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, consideración, modificación, aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1913, e informe del Síndico.

2o Designar dos accionistas, para efectuar el escrutinio de las elecciones.

3o Elección del Síndico titular y suplenet.

4o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5o Nombrar dos Accionistas, para que, en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los señores Accionistas, el acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones conforme a los Estatutos, para poder concurrir.— El Directorio.

12 Noviembre.—No 418-v-21 noviembre.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2o Nombramiento de Directores suplentes.

3o Elección de Síndico y suplente.

4o Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

—

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de Estatutos.

2o Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913 — El Directorio.

18 Octubre.—No 202-v-30 noviembre.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Decisiones a tomar en relación al Artículo 6 de los Estatutos sociales.

2o Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913. — T. A. Le Bretón, Presidente.

13 Nbre.—No 436-v-29 noviembre.

Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1913, a las 3 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre No 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2o Elección de dos titulares por dos años.

3o Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No 376, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todo los días, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.

13 Nbre.—No 435-v-29 noviembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las tres pasado meridiano, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

1o Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2o Destino a dar a las Utilidades.

3o Elección del Síndico.

4o Elección de dos miembros titulares y un suplente en reemplazo de los titulares salientes, don Enrique Uriburu, Jorge Artayeta y don Antonio Ibarguren.

NOTA.—Para tener derecho de voto, se previene a los Señores Accionistas, que el depósito de sus Acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea, (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle No 379.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario-Gerente.

13 Nbre.—No 447-v-28 noviembre.

Sociedad Anónima «Minas de Guandacol»

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo No 521, segundo piso, escritorio 26, para tratar lo siguiente:

1o Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Aquiles Maveroff y Federico J. Kussrow.

3o Elección de dos Directores Suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA.—A los efectos del Artículo 11 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. — José Piñeiro.

13 Nbre.—No 449-v-29 noviembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los útiles de escritorio destinados al consumo del año 1914. Pliego de Condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 9 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie con destino a la producción de vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 10 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — PENNA. — *Cirilo Bengalli.*

v-6 diciembre.

Disponiendo se indique en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la División Higiene Alimenticia en la que hace ver la necesidad que hay de que los introductores de productos alimenticios, se ajusten a lo que determina el artículo 343 del Reglamento Interno que dice: «Que la etiqueta del envase de los productos alimenticios que se importan al país, deben indicar claramente su naturaleza, etc.», y teniendo en cuenta que los analisis efectuados sobre 183 (ciento ochenta y tres), muestras en que se declaraba que 77 (setenta y siete), envases contenían aceite de oliva puro; 33 (treinta y tres) envases, aceite superfino; 12 (doce), envases aceite extra y 31 (treinta y uno) envases, aceite simplemente, han revelado que 73 (setenta y tres), muestras contenían aceite de maní; 48 (cuarenta y ocho) aceite de oliva; 24 (veinticuatro) aceite de nabo; 15 (quince) aceite de sésamo; 11 (once) aceite de mayuca; 7 (siete) aceite de amapola y 5 (cinco) aceite de algodón, lo que constituye un engaño manifiesto que conviene evitar en beneficio de la salud pública.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Consultivo,

RESUELVE:

Primero. En mérito a lo que determinan las disposiciones en vigencia, oblíguese a los introductores de productos alimenticios, a que indiquen en lo sucesivo en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan, especificando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc., como única forma de permitir su internación.

Segundo. Acuérdase un plazo de noventa días para que los introductores de estos productos, pueden colocarse en las condiciones que determina el artículo anterior, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en las penalidades que establecen los reglamentos vigentes.

Tercero. Transcríbase en el libro de resoluciones, publíbuese, pase a la División Higiene Alimenticia, para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las Subsecciones del Rosario y Bahía Blanca y sacar copia de esta resolución, para colocarla en sitio visible, fecho pase a Mesa de Entradas para que adopte igual procedimiento. — JOSÉ PENNA. — *Nicolás Lozano*, (Secretario Técnico).

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Policía de la Capital

El día 25 de Noviembre, a las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, se oirán propuestas verbales para la extracción de estiércol de las Caballerizas de Policía durante el año 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División.— Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-25 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Libertad, entre límite del pavimento Arroyo y Avenida Alvear; Avenida Alvear, entre límite pavimento Paseo de Julio y límite pavimento Pueyrredón; Bustamante, entre Cangallo y Sarmiento; Avenida Riestra, entre Cruz y Centenera; Cerrito, entre Juncal y Arroyo; Avenida Alvear, entre Libertad y Parera; entre Parera y Montevideo, y entre Libertad y Montevideo, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Junio de 1913, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913. — El Jefe.

v-18 noviembre.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Vieytes, entre Vías Ferrocarril Sud y Puentecito; entre San Ricardo y Puentecito, entre Puentecito y Lavadero, y entre Puentecito y Pedro Mendoza, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913. — El Jefe.

v-18 noviembre.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Vieytes, de Alvarado a General Iriarte; Matheu, entre Alsina y Moreno; Santa Fe, entre Carlos Pellegrini y Cerrito; Viamonte, de Reconquista a Maipú; de Maipú a Cerrito; Arroyo, entre Carlos Pellegrini y Cerrito; Provincia Unidas entre Fonrouge y Pola; entre Larrazábal y Fonrouge; Directorio, entre Laguna y Lacarra; entre Lacarra y límite del adoquinado; Callao, de Rivadavia a Lavalle; Blanco Encalada, de Cabildo a Amenábar; San Martín, entre Rivadavia y Bartolomé Mitre; Ramallo, de Cuba a Cabildo; Avenida Alvear, de Montevideo a Ayacucho; entre calle interior de los jardines de la Recoleta y Junín; entre Ayacucho y Junín; entre Ayacucho y Jardines; entre Jardines y Avenida Alvear; Quintino Bocayuva, entre Estados Unidos y Carlos Calvo; Blanco Encalada, de Amenábar a Vidal; Belgrano, entre Castro Barros y Yapeyú; Esteco, entre Cramer y Conesa; Balcarce, entre Alsina y Moreno; Vieytes, entre San Ricardo y Vilarino, y Quintino Bocayuva, de Méjico a Estados Unidos, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Diciembre próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados.— Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913.—El Jefe.

v-18 noviembre.

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de pan a los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 20 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre, a las dos p. m., para la provisión de palas de palear, puntear, media luna y de carbón, con destino a llenar las necesidades de todas las reparticiones durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre, a la una y treinta pasado meridiano, para el transporte de (30.000 m²) treinta mil metros cuadrados de adoquines al Cementerio del Oeste o al punto que la Municipalidad indique, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario .

v-15 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de una máquina Punzonadora y cortadora de hierro, con destino a los Talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

v-13 noviembre.

Llámase a licitación para la instalación de Alumbrado Eléctrico en el edificio ocupado por el Asilo de Mendigos. Tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

O-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Sanabria, desde Jonte a Tres Cruces, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, acto a celebrarse el día 10 de Noviembre a las 2 p. m. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 24 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — El Director.

Of. v-24 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, autorizado por la Ley número 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 360.380 moneda legal y pesos 47.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.— El Secretario.

v-21 noviembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de la Aduana, se hace saber a José Cúneo, que en el expediente sumario Nº 94, Letra H. del corriente año, seguido contra el mismo por mercadería a bordo sin manifestar, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería secuestrada, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 7 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-13 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de la Aduana, se hace saber a Clemente Ardoño, que en el expediente sumario Nº 86, Letra Z. del corriente año, seguido contra usted mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de las mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 8 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-13 noviembre.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de la Aduana, se cita a José López, y a todas las personas que se consideren con derecho a 6 kilos 100 gramos tejido de seda y 3 kilos tejido de seda cruda, que les fueron secuestrados a dicha persona que lo traía oculta en un baul llegado por el vapor «San Giorgio», entrado al puerto el día 24 de Octubre próximo pasado, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 588, Letra C. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 7 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-15 noviembre.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de la Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 38 bastones que fueron encontrados a bordo del vapor «City Of Madrás», entrado al puerto el día 24 de Octubre del corriente año, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 435, Letra B. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 7 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-15 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Salvador Eifa y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho revólvers que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos en que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 561 Letra A. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Noviembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O.-v-13 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del subscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-29 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes internacionales (Rezagados), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912, — El Jefe.

Of.-v-20 noviembre.

Planilla Nº 396 o 1193 R

Serie 5, vapor Burgundy, K, número 103, 1 paquete; Serie 36, vapor Detenger, E. Facuic, sin número, 1 cajón; Serie 59, vapor Detenger, BCTB, sin número, 1 cajón; Serie 61, vapor Ikaria Btorer Cía., sin número, 1 cajón; Serie 95, vapor H. Hope, GHB, 4268/8, 1 bulto; Serie 155, vapor Hydaspes, PMMCC, sin número, 1 cajón; Serie 192, vapor Glumatury, JAB, sin número, 1 bulto; Serie 207, vapor H. Watlh, Diego Hnos., 1 bulto; Serie 232, vapor H. Watlh, SHM, 2750, 1 cajón; Serie 234, vapor Elisabet-von-Belgia, SG, sin número, 1 cajón; Serie 369, vapor Lincolhire, doctor Juan A. Argerich, 1 paquete; Serie 400, vapor Scott Prince E. P. Troves, sin número, 1 bulto; Serie 425, vapor V. de Larrinaga, S, sin número, 1 cajón; Serie 441, vapor Horatins, P. Chandler, sin número, 1 paquete; Serie 480, vapor Belgrano, J. A. Cook, sin número, 1 bulto; Serie 605, vapor Harmodines, E. F. y Compañía, sin número, 1 cajón; Serie 617, vapor A. Johonson, L. de Suecia, sin número, 1 paquete; Serie 633, vapor Tremont, P. Baurel, sin número, 1 paquete; Serie 667, vapor Hilarius, ABC NB, número 1, 1 cajón; Serie 669, vapor Racclune, HLFS, número 1, 1 cajón; Serie 698, sin vapor, sin marca, número 1, 1 paquete; Serie 800, sin vapor, sin marca, sin número; Serie 871, vapor Hiperia, F. Tomas, sin número, 1 cajón; Serie 873, vapor Hiperia, DG, sin número, 1 cajón; Serie 875, vapor Nora, HF, sin número, 1 cajón; Serie 888, vapor Trípoli, W. A. Longuinelli, sin número, 1 cajón; Serie 895, vapor Droncondrá, Bronborg y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 930, vapor Lynorta, CJ, sin número, 1 cajón; Serie 963, vapor Heinburg, DMA, 670, 1 cajón; Serie 964, vapor Heinburg, DMA, sin número, 1 cajón; Serie 981, vapor Rosanga, Drable Hnos., sin número, 1 paquete; Serie 36, vapor H. Watch, S, 1, 1 cajón; Serie 139, vapor Hesperides, I, Stirne, sin número, 1 bulto; Serie 152, vapor Rosseti, T. S, Boadbe y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 153, vapor Rosseti, H. S. Fergimeni y Cía., 1 paquete; Serie 180, vapor H. Euterprince. Dº. P. Reynaldi, 27, 1 paquete; Serie 227, vapor M. Of. Buta, La S. Médica, sin número, 1 paquete; Serie 314, vapor A. Prince, AMX, sin número, 1 cajón; Serie 345/6, vapor O. Friedik, MZC, sin número, 2 cajones; Serie 347/49, vapor S. de Larrinaga, A. Davila, sin número, 3 cajones; Serie 515, vapor Gibraltar, AMX, 97, 1 paquete; Serie 676, vapor J. Prince, J. Moz, sin número 1 cajón; Serie 703, vapor Coldson, H. B. Talon, sin número, 1 cajón; Serie 710, vapor Coldson, SISP, sin número, 1 cajón; Serie 744, vapor Jadira, Impor. A. Argenti., sin número, 1 cajón; Serie 746, vapor P. Ingelor, A. Capitia, sin número, 1 cajón; Serie 790, vapor H. Brigadi, A. de Michells y Compañía, sin número, 1 paquete; Serie 953, vapor Folladón, PO, sin número, 1 bulto; Serie 963, vapor H. Harris, G. M. Potitgcan, sin número, 1 bulto; Serie 645, vapor Veronese, XX, 1/17, 1 bulto; Serie 309, vapor Barbary, R. Colombo, sin número, 1 paquete; Serie 59, vapor Cronwell, ACM, 1, 1 cajón; Serie 702, vapor Condau, H. B. Tabou, sin número, 1 cajón; Serie 826, vapor Tanagra, RSPSA, Honesos, sin número, 1 cajón; Serie 25, vapor Bautú, M. Levy y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 119, vapor A. Prince, AEDEH, sin número, 1 cajón; Serie 128, vapor A. Prince, AMX, 15, 1 fardo; Serie 124, vapor A. Prince, WVK, 650, 1 cajón; Serie 137, vapor Outarián, M. G. Delemurcch, sin número, 1 cajón; Serie 139/42, vapor Outarián, CM, sin número, 4 cajones; Serie 172, vapor Harimonides, ORC, 2952, 1 cajón; Serie 180, vapor Lynorta, DS, 627384, 1 cajón; Serie 186, vapor Horatins, L. Rey, sin número, 1 bulto; Serie 232, vapor Rynland, JD, sin número, 1 cajón; Serie 260, vapor Hazembuerg, Dr. Cordonell, sin número, 1 cajón; Serie 283, vapor A. Johonn, Mis Fence, sin número, 1 cajón; Serie 327, vapor Couburg, J. Agronomía, sin número, 1 cajón; Serie 357, vapor Hesperides, D, 1579, 1 cajón; Serie 395, vapor Trador, RIJ, sin número, 1 cajón; Serie 794, vapor H. Prince, AMX, 47, 1 cajón; Serie 432, vapor Hostilins, Acosta y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 486, vapor O. Prince, JD, s/n, 1 cajón; Serie 523, vapor Orange Prince, AMX, 34, un cajón; Serie 525, vapor Orange Prince, AMX, 35, un cajón; Serie 546, vapor Honorins, T. Rodríguez, sin número, un paquete; Serie 557, vapor Ikaria, ACM Corty, sin número, un cajón; Serie 594, vapor Siddans, J. Hoffaz, sin número, un paquete; Serie 595, vapor Siddans, AMX, 39, un paquete; Serie 735, vapor Gascouz, AC, sin número, un cajón; Serie 751, vapor H. Harris, A, sin número, un cajón; Serie 771, vapor A. Prince, AMX, sin número, un fardo; Serie 775, vapor A. Prince, Ashworth, sin número, un cajón; Serie 777, vapor Tercuse, AJ Shivo, sin número, un paquete; Serie 554, vapor Ikaria, P de L, 2000, una pieza; Serie 952, vapor H. Enterprince, Rein y Co., sin número, un paquete; Serie 824, vapor Lyunowann, MCN, sin número, un paquete; Serie 827, vapor Stoathburg, M, sin número, un fardo; Serie 860, vapor H. Watch, Azalai y Cía., sin número, un paquete; Serie 869, vapor Hiberian, J. B. Beach, sin número, un paquete; Serie 889, vapor A. Feurcchon, Aguila, sin número, un cajón; Serie 908, vapor Raemburg, G y Cía., sin número, un cajón; Serie 916, vapor T. Prince, J, un cajón; Serie 917, vapor T. Prince, AN, sin número, un cajón; Serie 1, vapor Pardo, J. Boobet, sin número, un cajón; Serie 65, vapor Harmonides, BMECWAR, sin número, un cajón; Serie 79, vapor B, Orange, LC, 65, un cajón; Serie 82, vapor Dockra, F. Tanier, sin número, un cajón; Serie 88, vapor P. Ingeborn, S. Olhorou, sin número, un cajón; Serie 117, vapor Footck, J. J. Gianelli, sin número, un cajón; Serie 135, vapor Singapore, Dirección General Ministerio de Agricultura, un bulto; Serie 170, vapor H. Hope, N. S. Nostbez, sin número, un cajón; Serie 174, vapor H. Hope, 124, 110, un bulto; Serie 205-9, vapor P. Ingeborn, OP, sin número, cinco adoquines; Serie 211, vapor Hisperia, AMX, 1, un cajón; Serie 275, vapor Hungarian, IO, 59, un cajón; Serie 281, vapor Sinmariagen, MEPN, sin número, un cajón; Serie 282, vapor Sinmariagen, Sauem de E. de G., sin número, un cajón; Serie 137, MC, sin número, un cajón; Serie 158-9,8 vapor R. Elena, G. Dirto, sin número, una botella; Serie 180, vapor Stimer, S. Gueresco, sin número, un bulto; Serie 303, vapor Italia, B. Nicolás, sin número, cuatro bultos; Serie 348, vapor Salta, B. Agnosa, sin número, cuatro porrones; Serie 413, vapor Londres, La Confianza, sin número, un bulto; Serie 500, vapor Kyira, Damlodepulos, sin número, un bulto; Serie 541, vapor Londres, J. Parro, sin número, un bulto, Serie 624, vapor Aragón, D. Cortis, sin número, una damajuana; Serie 687, vapor Cap. Arcona, N. Gilmelsin, sin número, dos tarros; Serie 732, vapor Cormina, Asbez. Taylor, sin número, un bulto; Serie 738, vapor León XIII, A. M. García, sin número un bulto; Serie 739, vapor León XIII, P. Corrales, sin número, un bulto; Serie 746, vapor K. Friedik, M. Alonso, sin número, un bulto; Serie 814, vapor Savoia, V. Olivie, sin número, un bulto; Serie 879, vapor Venus, C. Arrizaga, sin número, un bulto; Serie 1074-7, vapor Lambaré, R. Baretri, sin número, un bulto; Serie 1185-87, vapor R. de la Plata, P. Rojo, sin número, tres botellas; Serie 1625, vapor Berna, F. Torlisi, sin número, un bulto; Serie 1680, vapor R. Uruguay, A. Trelles, sin número, una damajuana; Serie 1681, vapor Triton, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 1724, vapor Roma, J. Cano, sin número, un paquete; Serie 1759, vapor Cap. Blanco, H. Nesci, sin número, dos paquetes; Serie 1834-37, vapor Helios, Boleti, sin número, cuatro bultos; Serie 1843, vapor Venus, G. Lean, sin número, dos cajas; Serie 1844, vapor Madrid, A. González, sin número, una damajuana; Serie 1850, vapor Guarany, M. Garaz, sin número, un paquete; Serie 1890, vapor Venus, L. Lucio, sin número, un lío; Serie 1949, vapor Venus, S. R. Combú, sin número, una damajuana; Serie 147, vapor Eolo, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 648, vapor Paris, J. Díaz, sin número, un paquete; Serie 453, vapor Argentina, L. Botero, sin número, una lata; Serie 2, vapor Corumbá, A. Drequer, sin número, una chapa; Serie 67, vapor Londres, Hoz, sin número, un cajón; Serie 132, vapor Roma, A. G. Cadora, sin número, un cajón; Serie 138, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un bulto; Serie 139, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un cajón; Serie 192, vapor Viena, D. Borrear, sin número, un cajón; Serie 235, vapor Londres, J. B. Casas, sin número, cuatro cajones; Serie 247, vapor Viena, Delcon, sin número, un cajón; Serie 275, vapor Roma, E. L. Davis, sin número, un cajón; Serie 289, vapor R. Iguazú, L. Dreyfuz, sin número, una bolsita; Serie 400, vapor Guarany, D. Vidal hijos, sin número, un bulto; Serie 582, vapor Luna, V. Coloma, sin número, una bolsa; Serie 902, vapor Madrid, Malgorome, sin número, un cajón; Serie 1237, vapor Bruselas, G. García, sin número, un cajón; Serie 1329, vapor Victa, Rivare, sin número, un bulto; Serie 1339, vapor P. Mitre, E. Fraim, sin número, un bulto; Serie 1370, vapor Triton, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1384, vapor Viena, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1421, vapor Madrid, C. G. Elutrico, sin número, un paquete; Serie 1423-30, vapor Madrid, C. L. Larroqui, sin número, ocho cajones; Serie 1750, vapor P. Mitre, C. Cinematográficas, una bolsa; Serie 1832-34, vapor R. Uruguay, La confianza, sin número, tres bultos; Serie 1895, vapor Roma, N. Elordi, sin número, un bulto; Serie 1979, vapor Madrid, La Universal, sin número, un cajón; Serie 2055, vapor Londres, J. Haifmann, sin número, un cajón; Serie 2136, vapor Helios, J. Vonzini, sin número, un bulto; Serie 2162, vapor Formosa, P. Signini, sin número, un cajón; Serie 2114, vapor Rawson, P. Venter, sin número, una bolsa.

Of. v-19 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Elvira Behm de Cortínez, para su hijo menor de edad D. Indalecio y Dª Edith Elvira Cortínez por sí, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado D. José I. Cortínez. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Brandariz de Monzón, por sí y por sus hijos menores doña Rafaela Matilde, doña Raquel Candelaria, doña Manuela y don Luis Monzón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex emplea-

do de Correos y Telégrafos don Juan Manuel Monzón.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.
v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María F. Pondal de García Ortega, en su carácter de viuda del ex empelado de la Administración Nacional, D. Luis García Ortega.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.
v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Clara Guiñazú de Oliveros, en su carácter de madre legítima del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Diego S. Oliveros. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — El Secretario.
v-19 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María C. de Hansen, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña Ana Catalina Máribo y doña Esther Máribo Hansen, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Administración Nacional, don Cristián Hansen. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — El Secretario.
v-15 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María E. Faro de Villarruel, por sí y en representación de su hijo menor, Antonio Carlos Villarruel, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex-jubilado D. Antonio Villarruel. —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Secretario.
v-15 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Meza, ex Jefe de la Oficina de Correos de Alto Fierro, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 18.90 m/n) diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, importe del déficit que dejó en la referida oficina; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.
v-14 noviembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Belgrano y Azopardo

Se cita a los interesados en la adquisición de 18.000 kilos de cascotes, al acto público que se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, para presentar sus ofertas de compra, en papel sellado de un peso. Esta carga puede verse diariamente en el Depósito de Materiales, calle Brasil, costado Este, todos los días hábiles de 8 a. m., y de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — Emilio Hardoy.
v-17 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber que ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, tramita el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña **Isabel Merlo**, sobre cobro ejecutivo de pesos, en el que se ha resuelto citar y emplazar al propietario de la casa calle San Juan setecientos cincuenta y ocho, a fin de que concurra a abonar el impuesto territorial y multa que reclama el Fisco Nacional, correspondiente a esa propiedad, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.— Argentino Germán Barraquero, secretario.
v-18 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Comá, Teleforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano, Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.
Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochociento setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, José Marta Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Emilio Panelo, secretario.
Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Pagani, Sebastian Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Dichiaro, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Bordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.
Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Mª. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillajes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta, Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.
Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa, Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.
Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Namínón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.
Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Irineo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti, Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.
Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey,

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la

Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez. Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano. Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Baileros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot. Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best. Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco. Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez. Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Díogracia Beltrán, Díogracia Jesús Beltrán, Juan Díogracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla. Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhl, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Sterart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Eulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Casanni, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Mediza Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Grangas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Alzau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani, Cosme Ireneo Canales, Benito M. Díaz, Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida. Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchauné, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Durruti, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso. Clemente Andra, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolto, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavia, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Jilián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Mapín Ramos, Estéban Rincón, Oscar Ireneo Salvarezza y Celestino Pedro A, Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César De Geon, Domingo Durana, Santiago Degiorangelo, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallarruza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio. Conrrado Ortiz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizarí, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermo B. Pile, Antonio Pejarrini, Teodolino Parra, Domingo Porfilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quimau, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero, Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Chelé Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé. Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delecoste Antonio, Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Daus, Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina, María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Lampocott. Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra,

Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Víctorio Burgos, Andrés Baragnet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroe, Francisco Inchauquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro, Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel, Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Sixto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos, Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bachi, Juan Baneli, Benito Culler Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda, Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecites, Ajalsiet Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real, Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon, Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo, Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberaclio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusebio D. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruíz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutllien, Silverio Lavecetua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Taesieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Lucna, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleón Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano Sarato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estéban Tarrico, Daniel Tabalganregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Teles, José Triseira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustanz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Raafel Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Musenell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Meliendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho tículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damían Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Victoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues, Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui, Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui, Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Cante, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Carsón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas, Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Daivo, Juan Dupuy, Facundo Draván, Evangelisto Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna, Francisco Geobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli, José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Lónez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernaín Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja, Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorea, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos

setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M Saldungaray, Juan Pío Schjin, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S, Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo, Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi, Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Rasfel Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage, Baldomero Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Francisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Ralíquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Hores I. M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalece, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scarioto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por él término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Soilo Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Tellerias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Lana, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuillet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Estebán Aguirre, Jacinto Bartintin, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Dueret, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Lavralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Moltedo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica, Geromiliano Molina, Marcos André Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zungunelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Alcallía, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñiguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo. Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla. Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Restituto Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cueras, Miguel Dionisio Crestián, Luis Duranea, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena. Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Itaniago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Sixto Ruano Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Alvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen. Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magneses. José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez, Alberto Méndez Caldeira. Florentino Maesoneve, Francisco Malfat, Antonio Mochvich, Toribio Temístocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino Marín, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Ellemán, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C. Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E. Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajjo, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino, Rodríguez, Ricarcardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los ar-

tículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre... de 1913.

v-2 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la realización de las obras de consolidación y reparación del edificio de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital, calle Rivadavia Nº 4950, de acuerdo con los planos, cómputos métricos y pliegos de bases y condiciones, que podrán consultar los interesados, en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p .m., deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley; siendo entendido, que no se admitirán las que no reúnan tales requisitos. — Buenos Aires 16 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica, en los locales de las escuelas Nos. 2 y 23 del Consejo Escolar 12º. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente para cada una de las escuelas, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 3 p. m. Planos y pliego de condiciones, para las obras del edificio de la Escuela Nº 2, se consultará en la Secretaría de la Repartición por expediente 3634-12º, y para la Nº 23, por exp. 10412, letra D. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Noviembre del corriente año, para la instalación de luz eléctrica en la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, sita en la calle Santa Fe Nº 5039, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre del corriente año, para la provisión de los artículos de consumo que necesitarán las escuelas de niños débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña Nº 935, (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 26 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar Nº 12º, de acuerdo con el presupuesto y el pliego de bases y condiciones redactado por la Dirección General de Arquitectura. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-13 noviembre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 del corriente para la terminación de las obras de reparación del Hospital Militar Central. Para datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1726, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día indicado a las 2 p. m. — El Inspector General.

v-22 noviembre.

Intendencia de Guerra

Llámase a propuestas, para la provisión de pan o galleta, para el consumo de las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín, durante todo el año de 1914. Por informes y pliego de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1913, en el local de ésta, Paseo Colón Nº 1407. — José E. Rodríguez, Coronel, secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-1º diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mts., puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo. tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera. de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v21 noviembre.

Llámase a licitación hasta las 3 horas pasado meridiano del día 4 de Diciembre próximo, para la construcción de una cuadra para marineros en el Puerto de Quequén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura, Reconquista 281, todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Rafael Blanco.

O-v-6 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertíz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-4 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O.-v-28 noviembre.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — II.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Números	CAMINO DE	CAMINO A	CANTIDADES DE OBRA (1) Mto. de tierra. M 3.	(2) Abov.ª a máquina, tipo de	(2) Abov.ª a máquina M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2				Presupuesto aproximado $ m/n	En días	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino													
1	San Eduardo	Sancti Spiritu	10.245.610	14 mts.	13.898.00	4 589	5.878	18.28				11.345	150	
2	» »	Maggiolo	10.245.175	14 »	6.521.00	13.719	14.116	45.74				9.705	120	
3	» »	Venado Tuerto	7.575.390	14 »	11.371.00	2.400	3.724	11.68				9.110	120	
4	» »	Barbet	5.255.272	14 »	9.410.00	3.389	5.586	17.52				7.010	120	
5	inmediato acceso	San Eduardo	2.025.125									1.320	45	
6	Peyrano	Colonia Castagnino y ramal	20.250.410	14 »	17.309.00	21.531	25.556	90.72				22.430	180	
7	»	Máximo Paz	6.710.990	14 »	5.443.00	13.553	17.138	60.92				8.175	90	
8	»	Colón y pte. de 8 m.										20.405	180	Véase detalles
9	»	Arroyo del Medio	5.037.135	14 »	4.845.00	2.188	2.548	9.04				5.940	90	
10	inmediato acceso	Peyrano	500.000	14 »	1.461.00		35.560	113.30		a) m³ 4.475	b) kg. 149	3.760	60	a) madera dura. b) fierro forjado.
11	Cañada de Gómez	Armstrog	17.217.580	12 » / 16 »	6.575.00 / 1.100.00	86.359	70.158	234.26				17.465	150	
12	» »	Correa	10.029.120	12 »	7.346.00	45.371	53.386	137.16				11.620	120	
13	» »	La Germania	13.264.890	16 » / 12 »	400.00 / 14.900.00	32.871	183.244	519.80				21.250	180	Las propuestas para el camino y la alcantarilla de 6m. se considerarán en conjunto.
14	Alcantarilla de 6 m.	en el camino de Cañada de Gómez a La Germania										4.190		
15	San Agustín	San Carlos Norte	8.518.785	16 mts.	5.552.00	14.418	145.576	459.70		a) m³ 16.688		16.130	120	a) madera dura.
16	» »	» » Centro	3.982.000	15 »	4.672.00	27.560	35.782	112.12				6.200	75	
17	Cabrera	Lagunillas 1a. parte	25.095.500	14 »	6.110.00	43 929	65.040	192.14				20.865	150	
18	Dora	Añatuya	39.700.000			5.300	10.084	38.56	a) m.³ 5.824	b) m³ 40.—	c) kg. 1246 / d) m.³ 12—	31.440	180	a) transporte de tierra a 130 mts. b) madera dura. c) fierro forjado. d) ripio.
	Zona del Ferrocarril Sud													
1	Las Martinetas	San Jorge	26.547.740	16 »	8.433.00	30.777	38.284	98.72				19 675	150	
2	» »	Laprida	25.179.595	16 »	8.007.00	33.677	38.802	105.14				18.935	150	
3	» »	Cracras de Lafontaine	9.993.115			3.600	6.690	17.52				5.810	90	
4	» »	Pueblo Viejo	3.900.125	16 »	1.516.00	2.400	4.460	11.68				2.930	60	
5	inmediato acceso	Las Martinetas	5.143.748			33.252	40.176	109.64		c) m³ 1.662.523		5.725	60	c) transporte de tierra a 400 mts. distancia media.
6	Zapiola	Empalme Lobos	7.842.250			24.818	34.020	109.24		c) m³ 2.489.000		7.735	90	c) idem a 350 mts.
7	Pardo	al general de Las Flores a Cacharí	12.340.375			30·928	22.400	83.56				7 950	120	Las propuestas para el camino y la alcantarilla de 6m. se considerarán en conjunto.
8	Alcantarilla de 6 m. al general de Las	en el camino de Pardo Flores a Cacharí										2.435		
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba													
1	acceso a San Frco.	Divisorio Sud entre las Provincias de Sta. Fe y Córdoba.	8.505.251	16 mts.	12.740.00	10.500	12.326	45.92				10.940	150	
2	» » »	Divisorio Norte entre las Provincias de Sta. Fe y Córdoba	6.662.375	16 »	12.457.00	10.500	12.326	45·92				9.820	150	
3	San Francisco	Colonia Cristina	6.025.225	16 » / 11 »	940.00 / 18.730.00	9.560	10.596	39.34				10.955	180	
4	» »	» Amalia	2.175.800	12 »	19.950.00	10.500	15.946	56.98		d) m² 500.00		9 330	180	d) extracción de arbustos.
5	» »	» S. Francisco	4.238.560	12 » / 16 »	5.705.00 / 5.830.00	12.690	15.228	57.54				7.900	150	
6	» »	Devoto	2.740.750	15 » / 12 »	7.100 00 / 1.300.90	20.750	26.088	90.72				6.690	120	
7	Perimetral Sud	acceso a S. Francisco.	1.200.000	16 »	2 640.00	15.260	22.348	78.12				2.940	60	
8	Larguía	Totoras	5.376.805	16 »	1.659.00	19.812	16.618	44.14				5.070	60	
	Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe													
1	San Cristóbal	Colonia Portugalete	31.366.320	16 mts.	22.976.00	45.374	35.628	112.48	9.917			30.450	180	
2	» »	» Alcorta y Alcantarilla de 5 m. de luz										13.475	150	Véase detalles
3	inmediato acceso	Pilar	5.497.138			7.500	13.044	45.36		c) m³ 4.400.390		6.970	120	c) transporte de tierra a 950 mts.
4	» »	San Justo	720.000			22.650	30.436	105.84				1.800	60	
	Zona del Ferrocarril B. Blanca y N. O.													
1	Bernasconi	Villa Alba	13.466.110	18 mts.	8.743.68	22.487	17.263	52.64				13.520	150	
2	»	Abramo	4.011.441	18 »	4.680.00	2.659	2.325	7.13				4.885	75	
3	»	Remecó	2.275.695	18 » / 14 »	359.64 / 1.724.76	2.659	3.836	13.09				2.545	60	
4	»	Guatraché		14 »	4.536.00							1.815	60	
5	inmediato acceso	Bernasconi	511.490	18 »	643.80							620	45	
6	Rolón	Huergo	5.202.165	16 »	7.799.00	10.508	11.330	39.88				7.100	90	
7	inmediato acceso	Rolón	679.350		2.330.00							1.600	60	

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

8) Camino de Peyrano a Colón y Puente de 8 metros sobre el Arroyo del Medio

1.—Movimientos de tierra........ m³ 9065.190
2.—Abovedamientos tipo de 14 m. ml 16630.00
3.—Transp. y colocación de caños.. Ton. 9.953
4.—Excavaciones para cimientos... m³ 118.440
5.—Hormigón de cascotes 1 :3 :5 » 23.820
6.—Hormigón de pedregullo 1:2:4 » 11.440
7.—Mampostería de ladrillos 1:3.. » 92.541
8.—Toma de juntas 1:2... .... m² 103.72
9.—Acero laminado colocado...... Ton. 6.470
10.—Fierro forjado .... Kg. 240.149
11.—Expanded metal Nº 10....... m² 62.10
12.—Plomo .... Kg. 27.360
13.—Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos) Ton. 6.470

Presupuesto aproximado $ 20.405—Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

14) Alcantarilla de 6 metros en el camino de Cañada de Gómez a La Germania

1.—Demolición de la alcantarilla existente.................... Nº 1
2.—Excavación para cimientos.. m³ 75.480
3.—Hormigón 1:3:5................ » 17.510
4.—Mampostería de ladrillos 1:3... » 32.584
5.—Toma de juntas................ m² 33.50
6.—Hormigón 1:2:4 .... m³ 10.285
7.—Enlucido 1:2 .... m² 43.20
8.—Ripio para la calzada......... m³ 7.244
9.—Acero laminado colocado y pintado......................... Kg. 4388.34
10.—Expanded metal Nº 10 .... m² 49.40
11.—Plomo .... Kg. 36.29

Presupuesto aproximado $ 4.190.—Plazo incluyendo obras del camino 180 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

8) Alcantarilla de 6 metros en el camino de Pardo al general de Las Flores a Cacharí

1.—Excavación para cimiento..,... m³ 30.225
2.—Hormigón de pedregullo 1:3:5.. » 9.157
3.—Mampostería de ladrillos 1:3... » 18.202
4.—Toma de juntas 1:2........... m² 26.94
5.—Hormigón de pedregullo 1:2:4 m³ 11.252
6.—Enlucido 1:2 de 0.02 metros de espesor calzada Zoza........ » 47.78
7.—Metal desplegado Nº 10...... » 49.08
8.—Auro luminado colocado y pintado......................... kg. 2860.46
9.—Plomo colocado de 0.03 metros de espesor.................... » 43.94
10.—Ripio para la calzada.......... m³ 10.80

Presupuesto aproximado 2,435,00 $ m/n—Plazo 120 días

ZONA DEL F. C. SUD

Fuente sobre el arroyo Calaveras en el camino de Claraz a Juárez

1.—Acero laminado colocado......	Ton.	12.578
2.—Acero fundido colocado.......	»	0.173
3.—Plomo colocado..............	Kg.	32.480
4.—Hormigón de cascotes 1: 2: 4 .	m^3	10.710
5.—Enlucido 1: 2	m^2	63.53
6.—Piedra labrada..............	m^3	0.288
7.—Metal desplegado Nº 10.......	m^2	63.00
8.—Ripio para la calzada........	m^3	11.373
9.—Pintura al aceite de la parte metálica (2 manos)............	Ton.	12.55
10.—Excavación para cimientos	m^3	300.00
11.—Hormigón de cascotes 1: 3 ..	»	73.185
12.—Mampostería de ladrillos.......	m^3	190.000
13.—Toma de juntas 1:2...........	m^2	112.94
14.—Terraplenes de acceso........	m^3	7.736.055

Presupuesto aproximado $ 18.840.— Plazo 120 días

ZONA DEL FERROCARRIL P. DE STA. FE

2) Camino de San Cristóbal a Colonia Alcorta y Alcantarilla de 5 metros de luz

1.—Excavaciones para cimientos...	m^3	63.502
2.—Hormigón para cimientos......	»	21.517
3.—Mampostería de ladrillos 1:3...	»	57.105
4.—Toma de juntas 1:3.........	»	116.45
5.—Hormigón de pedregullo 1:2:4.	m^3	7.752
6.—Acero laminado.............	Ton.	3.291
7.—Hierro forzado...............	Kg.	61.41
8.—Expanded metal Nº 10........	m^2	41.32
9.—Plomo......................	Kg.	30.21
10.—Ripio para calzada............	m^3	5.400
11.—Pintura de la parte metálica dada en dos manos...........	Ton.	3.297
12.—Movimiento de tierra..........	m^3	10.517.030
13.—Abovedamiento a máquina tipo 16 m..................	m. l.	7.201.00
14.—Transporte de caños de cemento armado de Est. San Cristóbal al pie de las obras y colocación	Ton.	4.050
15.—Limpieza del terreno..........	m. l.	4.626.00

Presupuesto aproximado $ 13.475.00— Plazo 150 días

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser **estrictamente los plazos oficiales**, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción«LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 2 p. m. del día Sábado 15 de Noviembre próximo establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA.— **Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»**

El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.

La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), (rodillos compresores; 2), (motores tractores; 3), (máquinas de abovedar; 4), (carros aguateros; 5), material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

v-15 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes máquinas, para entregar en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la aprobación del contrato, con destino a la instalación de un Taller en Saladillo (Rosario):

Un motor a vapor de 60 HP, una caldera Babcock y Wilcox, una máquina para agujerear radial, seis tornos para metales, una limadora, dos máquinas para agujerear de columna, una máquina para cortar y punzonar, una cepilladora para metales, una fresadora, una sierra circular para metales, una piedra de esmeril, un martinete neumático a correa, una máquina para doblar chapas, un aparejo de 10 toneladas, un gato hidráulico de 100 toneladas, dos gatos de tornillo y crick de 5 toneladas, una máquina para roscar, una máquina para afilar fresas y mechas, una máquina para doblar ángulos y perfiles, una sierra sin fin, una cepilladora para madera, cinco fraguas fijas, dos Dameros — estampas y un ventilador centrífugo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

v-12 diciembre.

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con montor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuítamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Noviembre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de 70.000 tirafondos de acero galvanizado, de vía, según plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación Argentina, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.

Las prpuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — La Administración.

O-v-23 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.

O.-v-1º diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes vehículos:

2 Zorras-automóvil de vía para trocha de 1 metro.

1 Coche-automóvil de vía ferrocarril para trocha de un metro, destinado a inspección. Deberá reunir en el mismo vehículo además de las respectivas dependencias para el motor y combustibles, un compartimiento para comedor-escritorio, otro para dormitorio para dos personas y otro para cocina.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — La Administración.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano Nº 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano Nº 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio que se destina al Museo de Historia Natural de esta Capital. Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento, (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará por el Sr. Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) el día 15 de Noviembre próximo, a las tres p. m., ante los interesados que deseen concurrir al acto.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de pesos cincuenta moneda nacional, ($ 50.00 m/n) la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuítamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Of.-v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio, destinado a cuadra de **marineros**, en la Aduana de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

El día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad del Paraná por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe ajustarse la licitación de la obra, se entregará gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado: — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adju-

dicación por contrato de tanto determinado, de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). — Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas, se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de la Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 18 de Noviembre próximo, a las cuatro p. m., ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires Octubre 19 de 1913.

Of. v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la provisión y colocación por contrato de unidad, de escalones y umbrales de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas, serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Tucumán, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se redactará en el formulario especial, que se entregará al efecto, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales y conforme a las disposiciones de la Ley, sobre Obras Públicas. Los planos presupuesto, pliego de condiciones y bases de la licitación, se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, pudiendo también consultarlos en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de ampliación en el edificio del Resguardo de Goya, (Corrientes). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se realizará simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Corrientes, el día 18 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

La entrega de los documentos de licitación se hará, en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, suma que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente, en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.

v-18 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914:

I Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II Provisión de verduras al mismo Establecimiento.

III Provisión de pan.

IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.—Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

O.v- 17 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914. I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de verduras al mismo establecimiento. III. Provisión de pan. IV. Provisión de carbón para las cocinas a vapor.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires Octubre .. de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-17 noviembre.

EDICTOS

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.

Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.

Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1983-910, J-4281-910 y J-5166-910.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-2 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. (Expediente P-1696-912).

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 1º del corriente, ha vencido el permiso que por Resolución de Diciembre 16 de 1912, fué concedido a D. Luis Poviña, para explorar y catear substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de mil novecientas noventa y ocho hectáreas y treinta y seis áreas (1998 H y 36 A), ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud (6.300 metros), en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho (3.172 metros); tal que su centro diste seis mil doscientos ochenta y seis metros (6.286 metros), al Sud del mojón Nord-Oeste del lote 13 de la Sección XXVIII, fracción B, del citado territorio. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-13 noviembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. (Expediente R-2056-1912).

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 2 del corriente, ha vencido el permiso que por Resolución de 17 de Diciembre de 1912, fué concedido a D. Faustino Rodríguez Saavedra, para explorar y catear substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H), ubicada en forma de rectángulo de ocho mil (8.000 metros) metros de longitud, en dirección Norte-Sud, por dos mil quinientos (2.500 metros) metros de ancho, tal que su vértice Nord-Oeste, se halle a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 metros) al Este de un punto situado a cuatro mil setecientos (4.700) metros al Sud del esquinero Nord-Oeste del lote 13, fracción B, del citado territorio. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — A. C. Birabén, Secretario.

v-13 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

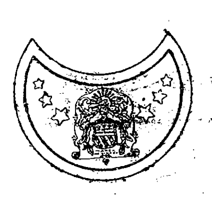
Acta Nº 43.210

American Cash Register

Noviembre 4 de 1913. — Otto Eberson.—Máquinas contadoras o registradoras de caja, o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.259.





Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Cognac, de la clase 23.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.260.

Braxié

Noviembre 7 de 1913. — Agustín C. Castro. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-18 noviembre.

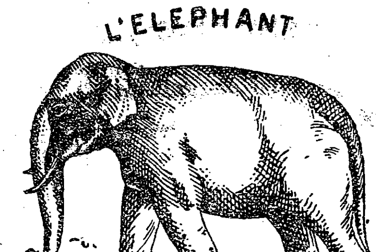
Acta Nº 43.261.

Beacon

Noviembre 7 de 1913. — F. M. Hoyt Shoe Co. — Calzados en general, y sus accesorios y componentes, de la clase 16.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.246.



Noviembre 6 de 1913. — Antonio Bernat. — Telas, tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de estas telas para uso interior, de la clase 15.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.244.

Gasterina Biol

Noviembre 6 de 1913. — Instituto Biológico Argentino. — Sucreción psíquica del estómago, de la clase 2.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.240.



Noviembre 5 de 1913. — I. y V. Florio. — Vino malvasía, de la clase 23.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.245.



Noviembre 6 de 1913. — Meili y Roesli Lda. — Cámaras frigoríficas y hielos, de la clase 14.

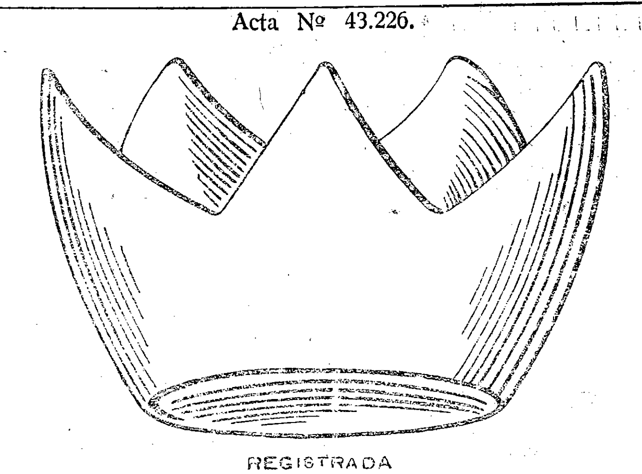
v-18 noviembre.

Acta Nº 42.324.

LA TACITA DE PLATA
DE
M. AZERRAD & CIA.

Agosto 27 de 1913. — M. Azerrad y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. (modificada). v-18 noviembre.

Acta Nº 43.226.



REGISTRADA

BONETE DE CURA

Noviembre 4 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.255.



Noviembre 7 de 1913. — A. B. Rocca. — Cafés, de la clase 22. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.258.



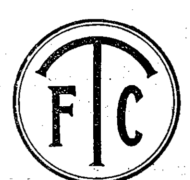
Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Fernet, de la clase 23. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.243.

Kanok

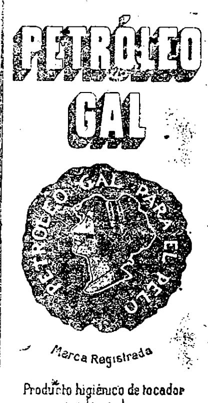
Noviembre 6 de 1913. — E. Montagnac. — Cuchillería y herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cubiertos en general, dagas y esquiladores para esquilar ovejas y caballos, de la clase 10. v-18 noviembre.

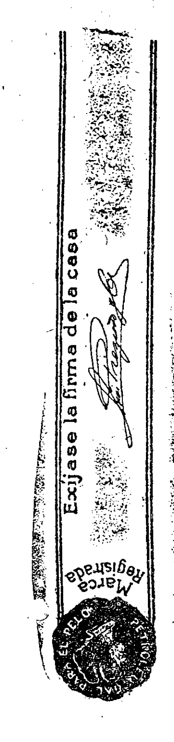
Acta Nº 43.248.

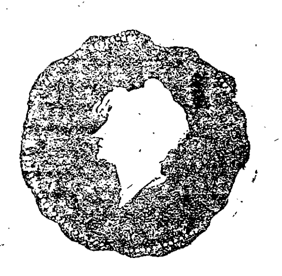


Noviembre 7 de 1913. — Torrea, Ferrer y Cía. — Telas y tejidos, en general, de lanas, seda, hilo, algodón, yute, forros y mezclas, de la clase 15. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.247.

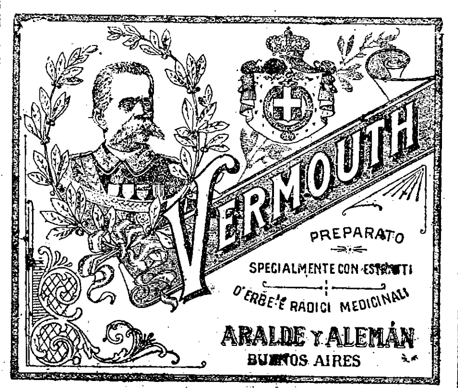






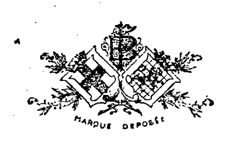
Noviembre 7 de 1913. — Luis Prezioso y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.257.



Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Vermouth, de la clase 23. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.249.



Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Cognac, de la clase 23. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.250.



Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Vermouth, de la clase 23. v-18 noviembre.

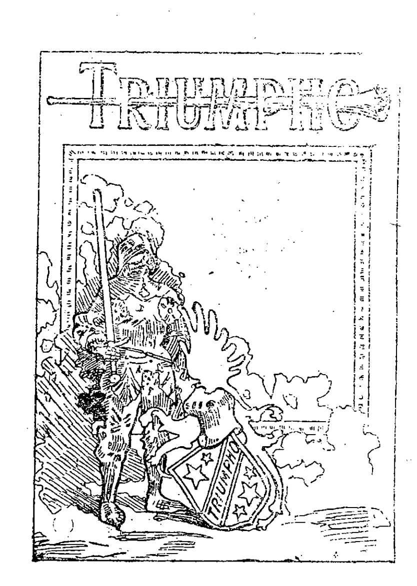
Acta Nº 43.252.



BIANCO Y NEGRO

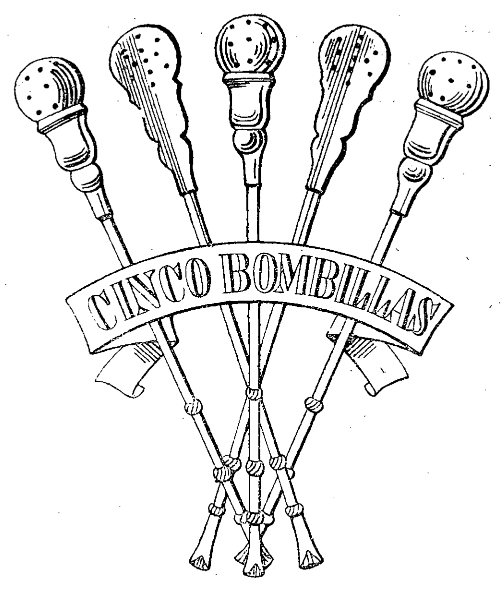
Noviembre 7 de 1913. — M. Fernández Grova y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18, menos publicaciones periódicas. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.256.



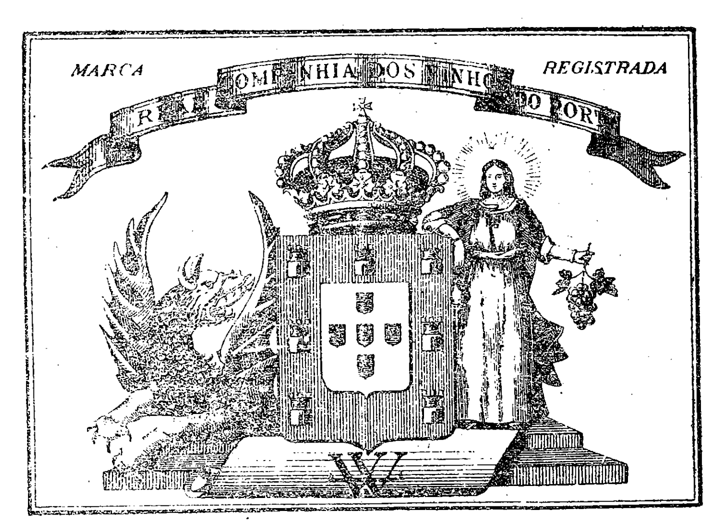
Noviembre 7 de 1913. — Jernet Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.227



Noviembre 4 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.239.



Noviembre 5 de 1913. — Compañía General de Agricultura de Viñas de Alto Douro. — Vinos de Oporto en general de la clase 23.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.199

THUILLIER

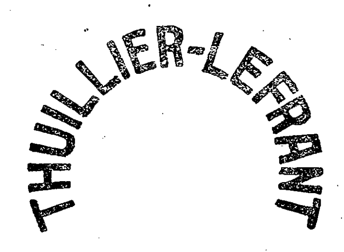
Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.201

LEFRANT

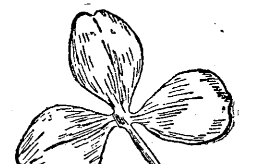
Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.202



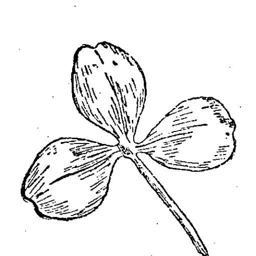
Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.206



Noviembre 4 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated). — Jalea o gelatina de petróleo, de la clase 2.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.207



Noviembre 4 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated). — Jalea o gelatina de petróleo, de la clase 3.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.209

American

Noviembre 4 de 1913. — Otto Eberson.—Máquinas contadoras o registradoras de caja, o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.219



Noviembre 4 de 1913. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Velas y bujías, de la clase 3.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.220



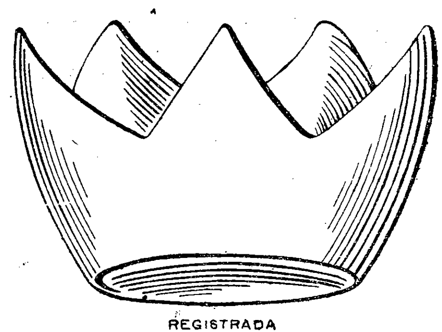
Noviembre 4 de 1913. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Velas y bujías, de la clase 3.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.221



Noviembre 4 de 1913. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Velas y bujías, de la clase 3.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.225



BONETE DE CURA

Noviembre 4 de 1913. — Barclay y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.228.

Matinée

Noviembre 4 de 1913. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.230.

La Legal

Noviembre 4 de 1913. — León Lasry y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.712.

Bluolin

Octubre 2 de 1911. — Luis Oser. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. (substituída).
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.232.

Wisconsin Bond

Noviembre 5 de 1913. — Guillermo Klöckner. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.233.

Bébé Jumeau

Noviembre 5 de 1913. — Société Française de Fabrication de Bébés y Jouets, Société Anónyme. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.
v-15 noviembre.

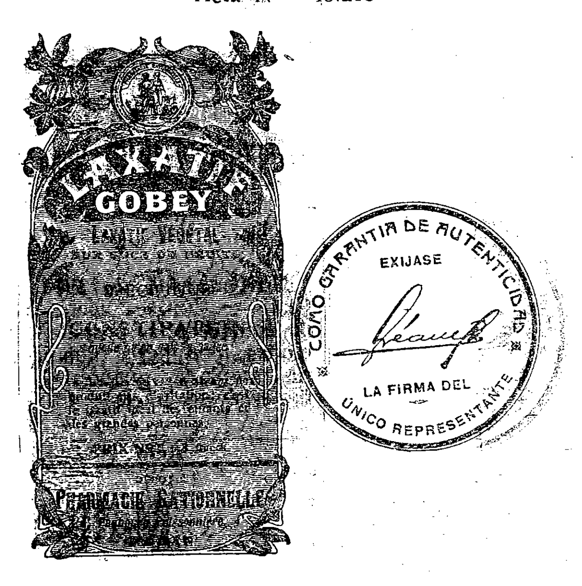
Acta Nº 43.200

THUILLIER-LEFRANT

Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quinllería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.213



Noviembre 4 de 1913. — Juan Léaud. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.214



Noviembre 4 de 1913. — Raffo Hermanos. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v-15 noviembre.

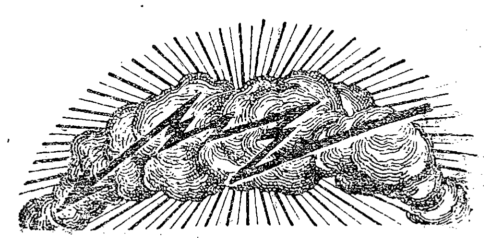
Acta Nº 43.217

Riquet

Noviembre 4 de 1913. — Riquet y Co. Aktiengesellschaft. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.223



RÁPIDO

Noviembre 4 de 1913. — Gaudencio García, Gustavo Alberto Herms y A. Cerezo. — Preparados para lustrar y encerar pisos, de la clase 14.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.229.



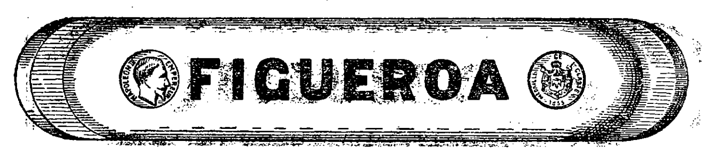


1ª EXTRAFINA 1ª EXTRAFINA

Noviembre 4 de 1913. — L. Baroni y Cía. — Substancias alimenticias, de la clase 22. (envoltorio).

v-15 noviembre.

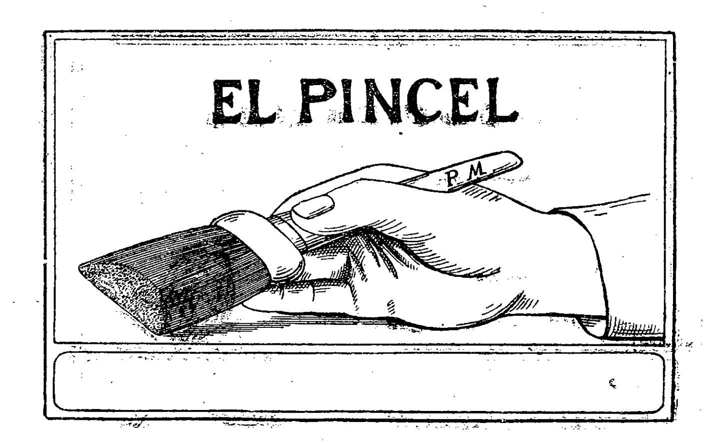
Acta Nº 43.231



Noviembre 5 de 1913. — G. y A. Figueroa. — Plomo, estaño, y otros metales en general, en cualquier estado de preparación, aleaciones, y amalgamas, productos de fundición, herrería, y caldereria, de la clase 4.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43,237.



Noviembre 5 de 1913. — González, Bosch, Barrassen y Cía. — Artículos y productos de pinturería, de la clase 10.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.238.



Noviembre 5 de 1913. — J. Lebegue y Cía. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.224



Noviembre 4 de 1913. — Bruno Daniel y Cía. — Automóviles, partes de los mismos y accesorios, de la clase 12.

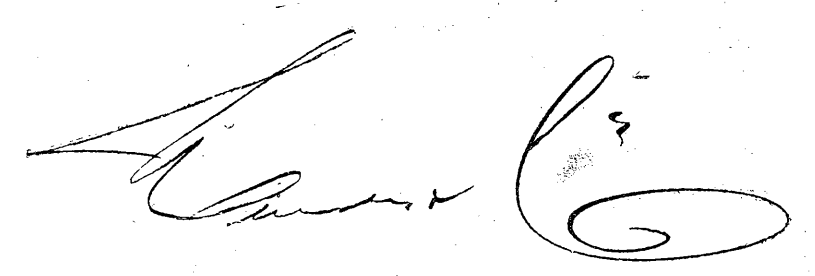
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.182



Octubre 31 de 1913. — Requena e hijos. — Anís, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.185



Octubre 31 de 1913. — Mendel y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.186

ORTEGA

Octubre 31 de 1913.—Rufino Escribano y Ortega. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.191

NEURALGINE

Octubre 31 de 1913. — Angel Núñez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.192



Octubre 31 de 1913. — Lizardo Molina Carranza. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-13 noviembre.

Acta Nº 42.792

ROQUETA

Octubre 2 de 1913. — L. Roqueta y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.190



Octubre 31 de 1913. — Mariano Ricart y Fontanet. — Substancias líquidas o sólidas pigmentarias para limpiar calzado y demás artículos de lona, gamuza, pieles y similares, de la clase 14.
v-13 noviembre.

Acta Nº 40.765



Mayo 2 de 1913. — Carlos Panella. — Vinos en general, de la clase 23 (modificada).
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.152

PREIN

Octubre 29 de 1913. — Prein Gewebe Actien Gesellschaft. — Telas engomadas y telas que sustituyen a la goma, tejidos y generos de punto, de la clase 15.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.183



Octubre 31 de 1913. — Ciriaco Amatucci. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.189



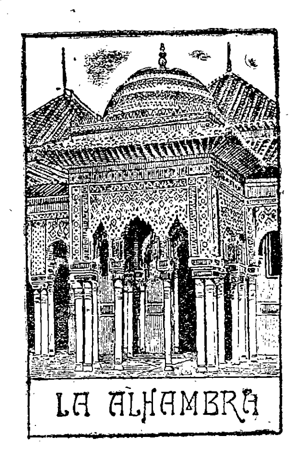
Octubre 31 de 1913. — Emilia Viñals y Amat. — Cremas y lustres para calzado y toda clase de artículos de cueros, de la clase 14.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.188



Octubre 31 de 1913.—Rufino Escribano y Ortega. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.184



Octubre 31 de 1913. — Bargiela, Posadas y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.196

La Voz de Galicia

Noviembre 3 de 1913. — Laureano Alonso Pérez, Joaquín Estrada, José Salgado y Francisco A. Nóvoa. — Artículos y productos encuadernados de imprenta y publicaciones en general, de la clase 18.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.236.

Eliogene

Noviembre 5 de 1913. — Carlos M. Bertelli y Cía. — Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.242.

Ulises

Noviembre 5 de 1913. — Egidio Turco Morandi. — Máquinas y aparatos, cinematográficos en general, sus accesorios y componentes, y películas de cualquier especie, para los mismos, de la clase 6.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.211

El Tucumano

Noviembre 4 de 1913. — Tomás Drysdale y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.212

Record

Noviembre 4 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14.
v-15 noviembre.

Marca Renunciada N 27.797

Record

Concedida en Enero 14 de 1911 a Hugo Tacchini, con que distingue los artículos de las clases, 1 a 8, 10 a 15, 23 a 27, 29 a 31, 33 a 41, 43, 56, 57, 60 a 67, 70, 71 y lechería 80, con excepción de varios, y transferida con fecha, Octubre 24 de 1913, a favor de Hugo A. Vacchini y Cía.; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas de la clase, 14; únicamente.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.146

Metallo

Octubre 27 de 1913. — Damián D. Goróstegui. — Una composición especial para aplicar a las pantallas o telones, cinematográficos, de la clase 25.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.203

Nitra

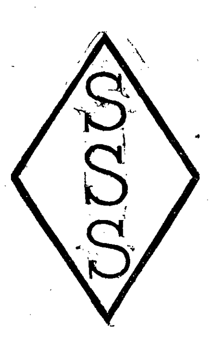
Noviembre 4 de 1913. — Allgemeine Elektricitäts Gesellschaft. — Lámparas eléctricas incandescentes, de la clase 20.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.216



Noviembre 4 de 1913. — The Knowlton Danderine Company. — Artículos de tocador, perfumería, aguas, una preparación para el cabello y cuero cabelludo de la clase 16.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.218



Noviembre 4 de 1913. — Sybry Searls y Company, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.222

Standard

Noviembre 4 de 1913. — Henry Disston y Sons, Incorporated. — Sierras y serruchos, de la clase 10.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.235.

Paris-Bébé

Noviembre 5 de 1913. — Société Française de Fabrication de Bébés y Jouets, Société Anónyme. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.205

El Tango

Noviembre 4 de 1913. — Stocks y Stocks. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, sombreros y gorras, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flecos, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, y costureras, hilos, lanas, sedas, y sus mezclas, botones, cintas hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, pasamanería de algodón, sedas y sus mezclas, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.171

Bosch

Octubre 29 de 1913. — Bosch y Cía. — Anisados y licores, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.174.

Birlits

Octubre 29 de 1913. — Tedesco y Miloro.—Bebidas en general y bebidas sin alcohol, de la clase 23.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.175.

Presidente - Presidencial

Octubre 29 de 1913. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.177.

Underwood

Octubre 30 de 1913. — Arturo W. Boote. — Máquinas de escribir y accesorios para las mismas, cintas, papel carbónico, gomas, máquinas de calcular y controlar, tintas, y artículos en general de escritorio y papelería, de la clase 18.
v-13 noviembre.

Acta 43.194

Aperitif Gallia

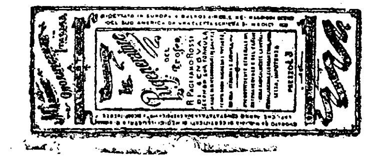
Octubre 31 de 1913. — Gaillard y Cía. — Aperitivo en general, de la clase 23.
v-14 noviembre.

Acta Nº 43.160.

Perfect Handle

Octubre 29 de 1913. — H. D. Smith Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.187



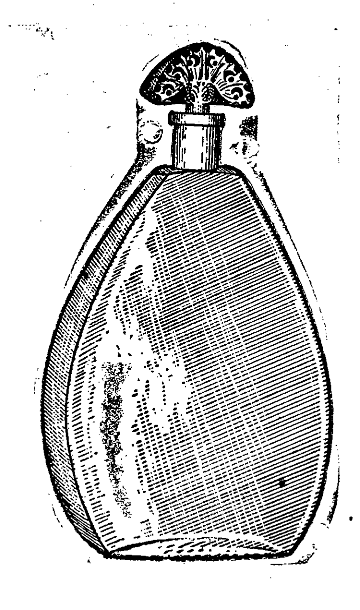
Octubre 31 de 1913. — Lanzarini y Co. — Una especialidad medicinal, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.204

El Tango

Noviembre 4 de 1913. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, confecciones para uso interior, pañuelería, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.198



Noviembre 3 de 1913. — Stefler, Araujo y Cía. — Perfumería, de la clase 16. (envase.)
v-14 noviembre.

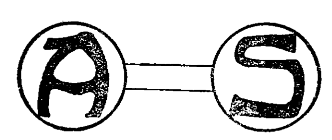
Acta Nº 43.172

Anis Bosch

Octubre 29 de 1913. — Bosch y Cía. — Anís en general, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.195

Audiffren - Singrun



Octubre 31 de 1913. — South American General Electric Supply Company. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.197



Noviembre 3 de 1913. — César D. de la Serna. — Desinfectantes, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.251.



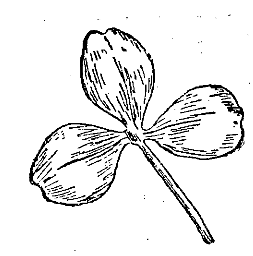
Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Vino quinado, de la clase 23.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.234.

Bébé Français

Noviembre 5 de 1913. — Société Française de Fabrication de Bébés y Jouets, Société Anónyme. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.208



Noviembre 4 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated). — Jalea o gelatina de petróleo, de la clase 16.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.193

Rhum de la Garde

Octubre 31 de 1913. — Gaillard y Cía. — Rhum en general, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.163.

Verdi

Octubre 29 de 1913. — J. J. Gaucherón y Cía. — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.181.

Diario de Galicia

Octubre 30 de 1913. — Francisco Alvarez de Novoa, José Salgado y Fortunato Cruces. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, impresiones y reproducciones, de la clase 18.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.241.

El Verdadero

Noviembre 5 de 1913. — M. Fernández Grova y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.215

Polar

Noviembre 4 de 1913. — Gebrüder Oberle. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-15 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional